

# DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

### **IV LEGISLATURA**

**Año**: 1999 **Núm**. 79

# PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ SESIÓN PLENARIA núm. 55

Miércoles, 26 de enero de 1999

### ORDEN DEL DÍA

### 1.- INFORMES DE PONENCIA

1.1.- De la Ponencia designada para el Proyecto de Ley del Fondo Canario de Financiación Municipal.

1.2.- De la Ponencia designada para el Proyecto de Ley de Medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 1999.

### 2.- DEBATES DE PRIMERA LECTURA

2.1.- Proyecto de Ley de Artesanía de Canarias.

### 3.- DEBATES DE TOMA EN CONSIDERACIÓN

3.1.- Proposición de Ley, del G.P. Socialista Canario, de Modificación de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

### 4.- COMPARECENCIAS

- 4.1.- Del Gobierno, instada por el G.P. Mixto, sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la Inspección Técnica Turística.
- 4.2.- Del Gobierno, instada por el G.P. Socialista Canario, sobre el proceso de privatización de BINTER CANARIAS.
- 4.3.- Del Gobierno, instada por el G.P. Socialista Canario, sobre la posición del Gobierno ante el incremento de las tarifas de BINTER CANARIAS.

### 5.- PROPOSICIONES NO DE LEY

- 5.1.- Del G.P. Socialista Canario, sobre ayudas compensatorias por pérdida de renta para las explotaciones plataneras plantadas antes del 1 de enero de 1999.
- 5.2.- Del G.P. Mixto, sobre reconstrucción y reparación de daños ocasionados por el temporal en La Gomera.



### SUMARIO

Se abre la sesión a las nueve horas y cuarenta y tres minutos.

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre reconstrucción y reparación de daños ocasionados por el temporal en La Gomera.

Página ..... 6

La Presidencia somete a la consideración del Pleno el aplazamiento del punto del orden del día número 5.2, solicitado por el G.P. Mixto. La propuesta se aprueba por asentimiento.

Informe de Ponencia. De la ponencia designada para el Proyecto de Ley del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Página ..... 6

Los señores Fresco Rodríguez (G.P. Socialista Canario), Sánchez-Simón Muñoz (G.P. Popular) y Oramas González-Moro (G.P. Coalición Canaria (CC) fijan la posición de sus correspondientes grupos parlamentarios acerca del informe de la Ponencia.

Se somete a votación el informe de la Ponencia y resulta aprobado por unanimidad.

Informe de Ponencia. De la Ponencia designada para el Proyecto de Ley de Medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1999.

Página ..... 9

El señor Fresco Rodríguez defiende una enmienda del G.P. Socialista Canario al artículo 1 y en el turno en contra interviene el señor González Hernández (G.P. Coalición Canaria (CC). No se aprueba la enmienda en la votación subsiguiente. El artículo objeto de la enmienda resulta aprobado.

La Presidencia da lectura a una serie de correcciones de carácter técnico que afectan a los artículos 2, 3 y 4-bis. Estos artículos, junto con el 4, se someten a votación y se aprueban por unanimidad.

El señor Fajardo Spínola interviene para argumentar la enmienda número 13, mantenida por el G.P. Socialista Canario para crear un nuevo artículo 4-bis. El señor González Hernández efectúa

el turno en contra de la enmienda. Se somete a votación y resulta rechazada.

En el artículo 5 el G.P. Socialista Canario mantiene una enmienda para su debate en el Pleno, de cuya defensa se ocupa el señor Fresco Rodríguez. El señor González Hernández vuelve a tomar la palabra en el turno en contra. Se celebra la votación y no se aprueba la enmienda; en cambio, el artículo enmendado resulta aprobado.

El señor Fresco Rodríguez da por defendida la enmienda que el G.P. Socialista Canario mantiene en el artículo 6, que sometida a votación resulta rechazada. El artículo 6 se aprueba.

En el artículo 7 el señor Fresco Rodríguez defiende una enmienda del G.P. Socialista Canario y en contra interviene el señor González Hernández. La enmienda se somete a votación y no se aprueba; el artículo objeto de la enmienda resulta aprobado.

En el artículo 8 el señor Fresco Rodríguez vuelve a tomar la palabra para realizar la defensa de una enmienda del G.P. Socialista Canario. El señor González Hernández consume un turno en contra. Efectuada la votación, no se aprueba la enmienda y sí el artículo enmendado.

El artículo 9, que carece de enmiendas, se aprueba por unanimidad.

La Presidencia da a conocer una corrección de carácter técnico al artículo 10.

El G.P. Socialista Canario mantiene sendas enmiendas a los artículos 10, 11 y 12, que se dan por defendidas por el señor Fresco Rodríguez. Se someten a votación las enmiendas y no se aprueban; los artículos objeto de las enmiendas resultan aprobados.

En el artículo 13 se defiende una enmienda del G.P. Socialista Canario por el señor Fresco Rodríguez y en contra interviene el señor González Hernández. La enmienda resulta rechazada en la votación.

La Presidencia da lectura a una corrección de carácter técnico en el artículo 13, que, sometido a votación, resulta aprobado.

El señor Fresco Rodríguez hace la defensa de las enmiendas que el G.P. Socialista Canario mantiene a los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 y, en contra de las mismas, hace uso de la palabra el señor González Hernández. Sometidas a votación las enmiendas, no se aprueben.

Se efectúa la votación de los artículos 14 a 19 y se aprueban.

El artículo 20, que no tiene enmiendas, obtiene la unanimidad de la Cámara.

En el artículo 21 la Presidencia anuncia una corrección de carácter técnico. Este artículo, jun-

to con el 22, se someten a votación y resultan aprobados.

El señor Fresco Rodríguez retira la enmienda número 30 del G.P. Socialista Canario, que propone la creación de un nuevo artículo 23.

La Presidencia da lectura a una corrección de carácter técnico a la disposición adicional segunda y la somete a votación junto con la disposición adicional primera, que resultan aprobadas.

El señor Fresco Rodríguez da por defendidas las enmiendas 31, 32 y 33 a las disposiciones transitorias primera, segunda y tercera, respectivamente, que sometidas a votación resultan rechazadas. Las disposiciones transitorias mencionadas se aprueban.

El señor Fresco Rodríguez hace uso de la palabra para realizar la defensa de la enmienda del G.P. Socialista Canario número 34, que tiene como finalidad la creación de una disposición transitoria nueva. Tras el turno en contra del señor González Hernández, se somete a votación la enmienda y no se aprueba.

La disposición final se somete a votación después de que la Presidencia diera a conocer una corrección de carácter técnico. Resulta aprobada.

En la exposición de motivos se anuncia también una corrección de carácter técnico por parte de la Presidencia, y seguidamente se somete a votación, en la que resulta aprobada.

El señor Álamo Suárez toma la palabra para explicar el voto del G.P. Mixto.

Debate de primera lectura. Proyecto de Ley de Artesanía de Canarias.

Página ...... 19

Para la presentación del proyecto de ley toma la palabra el señor Consejero de Industria y Comercio, Vigara Murillo.

El señor López Mederos defiende la enmienda de totalidad de devolución presentada por el G.P. Socialista Canario y en contra interviene el señor Alonso Pérez, del G.P. Popular.

Fija la posición del G.P. Coalición Canaria (CC) el señor González Martín.

Se somete a votación la enmienda de totalidad y resulta rechazada.

Debate de toma en consideración. Proposición de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, de Modificación de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Página ...... 24

El señor Brito Soto explica el contenido de la iniciativa presentada por el G.P. Socialista Canario.

La señora Secretaria primera, Oramas González-Moro, da lectura al criterio del Gobierno en relación con la toma en consideración de la iniciativa.

Los señores González Santiago y Belda Quintana expresan el parecer de sus respectivos grupos parlamentarios, Popular y Coalición Canaria (CC).

Se someté a votación y se aprueba por unanimidad la toma en consideración.

Comparecencia del Gobierno, instada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el proyecto de decreto por el que se regula la Inspección Técnica Turística.

Página ...... 28

El señor Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Turismo y Transportes (Olarte Cullen) proporciona la información que se solicita.

Se acogen al turno de intervenciones de los grupos los señores Álamo Suárez (G.P. Mixto), Fajardo Spínola (G.P. Socialista Canario), Toribio Fernández (G.P. Popular) y González Hernández (G.P. Coalición Canaria (CC).

El señor Vicepresidente del Gobierno contesta los planteamientos efectuados en las intervenciones precedentes.

El señor Álamo Suárez hace uso del segundo turno destinado al grupo autor de la iniciativa.

Comparecencia del Gobierno, instada por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre el proceso de privatización de Binter Canarias.

Página ...... 37

La Presidencia comunica a la Cámara el aplazamiento del punto del orden del día número 4.2, a petición del G.P. Socialista Canario.

Comparecencia del Gobierno, instada por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre la posición del Gobierno ante el incremento de las tarifas de Binter Canarias.

Página ...... 37

Tras el turno de exposición de la información por parte del señor Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Turismo y Transportes (Olarte Cullen), toma la palabra el señor Fajardo Spínola, por el G.P. Socialista Canario, que hace uso del turno de intervenciones de los grupos.

El señor Vicepresidente del Gobierno contesta la intervención precedente.

El proponente de la iniciativa vuelve a tomar la palabra haciendo uso del segundo turno que le corresponde al grupo proponente.

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre ayudas compensatorias por pérdida de renta para las explotaciones plataneras plantadas antes del 1 de enero de 1999.

Página	 40

El señor García Camacho explica el contenido de la proposición no de ley presentada por el G.P. Socialista Canario.

El señor Benítez de Lugo Massieu (G.P. Popular) y González Martín (G.P. Coalición Canaria (CC) toman la palabra para manifestar el criterio de sus respectivos grupos.

Sometida a votación la proposición no de ley, resulta rechazada.

Se levanta la sesión a las trece horas y treinta y dos minutos.



(Se abre la sesión a las nueve horas y cuarenta y tres minutos.)

El señor Presidente: Señorías, buenos días. Va a comenzar el Pleno.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTA-RIO MIXTO, SOBRE RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR EL TEMPORAL EN LA GOMERA.

El señor Presidente: Antes de entrar en el punto número 1 del orden del día, quiero informar a la Cámara de que, por parte del Grupo Mixto, se solicita el aplazamiento de la proposición no de ley sobre reconstrucción y reparación de daños ocasionados por el temporal en la isla de La Gomera a una sesión plenaria siguiente. Pero, como se trata de una alteración del orden del día, requiere la unanimidad de la Cámara. ¿Hay algún grupo que se oponga a que se aplace esa proposición no de ley a un próximo Pleno? –La de La Gomera, los daños sobre La Gomera (Ante los comentarios de algunos diputados desde sus escaños.)—. (Asentimiento.)

Bien, Señorías, en ese caso el orden del día se configura como está repartido, excepto el punto 5.2, que se aplaza a un próximo Pleno.

(La señora Secretaria primera, Oramas González-Moro, ocupa un escaño en la sala.)

Informe de ponencia. De la ponencia designada para el Proyecto de Ley del Fondo Canario de Financiación Municipal.

El señor Presidente: En primer lugar, corresponde examinar el informe de ponencia sobre el Proyecto de Ley del Fondo Canario de Financiación Municipal.

No habiendo enmiendas que se mantengan para Pleno, tampoco lo ha habido en el trámite anterior, los distintos portavoces de los grupos parlamentarios me han solicitado un turno de fijación de posiciones, breve, de los grupos, y luego procederemos a votar este Proyecto de Ley del Fondo Canario de Financiación Municipal.

¿Por parte del Grupo Mixto hay petición de palabra? (Pausa.) Por parte del Grupo Socialista, don Emilio Fresco tiene la palabra.

El señor Fresco Rodríguez: Señor Presidente. Señorías.

Hace aproximadamente tres años, en noviembre de 1995, mi grupo parlamentario presentaba ante esta Cámara una proposición no de ley, donde venía a decir que, estando en el último año de la Ley de Saneamiento de las corporaciones locales, era bueno que se remitiera a este Parlamento la ley que consagraba ese fondo para los municipios de nuestra región. Y además se decía en esa proposición no de ley que

debía, se instaba al Gobierno, a que en el primer semestre de 1996 se remitiera a esta Cámara ese proyecto de ley. Tres años después, aquí lo tenemos.

Por tanto, Señorías, yo creo que es una buena ocasión para felicitarnos todos, para felicitar a los ayuntamientos, también felicitar el discreto papel del Gobierno, pero no podemos menos que decir que tres años son muchos años para remitir un proyecto, ¿complicado?, evidentemente, complicado y al mismo tiempo deseado; de alguna forma era consagrar mediante ley el derecho de los municipios canarios a percibir ese fondo, que además es pionero en lo que significa todo el contexto nacional. Pero, digo, tres años es mucho, aunque eso no nos quita la alegría, eso no nos quita la alegría, de que por primera vez haya una ley donde se han dejado, por decirlo de alguna forma, los esfuerzos de los propios, básicamente, de los propios municipios. No podemos ignorar que la FECAM ha pasado, quizás, la etapa más borrascosa de su corta vida, ha estado al borde de las rupturas, había temas de especial importancia que tenían que sintetizar y que tenían que terminar asumiendo todos los municipios. El destino de los fondos, que, como ustedes saben, es el 50% para saneamiento y, en el caso de que se esté saneado, para inversión, y el otro 50% para libre disposición, es un logro importante que sintetiza las posiciones dentro de la propia Federación Canaria de Municipios y también la posición razonable que en ese sentido podría mantener el Gobierno.

La actualización año a año de la cuantía de ese fondo y –cómo no– el caballo de batalla, que eran los criterios con los que se repartía, ha llevado a hacer un verdadero *encaje* de bolillos.

Es cierto también, cuando me refería al discreto papel del Gobierno, que ha sido un Gobierno con tres Consejeros de Presidencia en esta legislatura que han intervenido en el mismo tema, pero, Señorías, ahí está, los socialistas tenemos que decir, porque tenemos que decir lo que creemos, porque en el fondo se responde a la realidad y a la historia de las cosas, y es que tres años después tenemos que alegrarnos de que haya llegado esta ley a esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor Presidente: Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Javier Sánchez-Simón.

El señor Sánchez-Simón Muñoz: Buenos días. Gracias, señor Presidente.

La fijación de posiciones por parte del Grupo Popular en la Ley de modificación o en la Ley de creación del Fondo de Cooperación Municipal creo que es relativamente sencilla, en el sentido de que es una ley que se basa en el consenso con las corporaciones locales, a través de la FECAM, acerca de los criterios de reparto. Se trata de una necesidad, impulsada por la Consejería de Presidencia, y esa necesidad es dar cobertura legal a un sistema en el que el régimen transitorio que se había producido, que había sido aceptado, no con generalidad, pero que sí con ciertas disputas, pero que era necesario hacer una evaluación completa de que... no es hacia dónde se quería ir, sino establecer un sistema de reparto de fondos que fuese justo, dentro de lo difícil que es poner a todos los municipios de acuerdo y al propio Gobierno con los municipios.

Pero creo que se ha conseguido, pero creo que se ha conseguido, y se ha conseguido además sin especial dificultad, salvo las internas de ese proceso, pero sin especial algarabía por parte de unos y otros, sino que se ha utilizado un instrumento en el que los distintos módulos —que algunos son complicados hasta de la propia lectura de los mismos—, pero esos módulos lo que reflejan son unos criterios como son poblacionales, como es territorial, como es esfuerzo fiscal, y así sucesivamente, que son módulos que, desde luego, lo que hacen es que vayamos hacia un sistema estable de financiación municipal, y ese sistema estable de financiación municipal es lo que vamos a aprobar, o que el Grupo Popular va a manifestar su apoyo.

Finalmente, creo que es un momento importante para nuestra Comunidad el hecho de que se vaya a una concepción del municipalismo sobre la base de una autonomía clara de las corporaciones locales en la gestión financiera y en la gestión de sus recursos. El hecho en el que los criterios de determinación de la cuantía del fondo se haga sobre unos parámetros, pero que el importe que se recibe no sea absolutamente finalista, sino que está la finalidad, el cumplimiento de los servicios municipales, que lo tiene la Constitución y la Ley de Régimen Local encomendados, pues hace que se profundice en ese principio de autonomía municipal, y en ese sentido creo que es un hecho o un hito importante que en este Parlamento se tome en consideración este fenómeno y, sobre todo, que se dé el apoyo al texto del proyecto de ley, tal y como se ha presentado.

Muchas gracias.

El señor Presidente: Para fijar la posición del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra doña Ana Oramas.

La señora Oramas González-Moro: Gracias, señor Presidente.

Tengo una gran satisfacción en intervenir hoy en este asunto. Hay que recordar que el año 92 vino una comunicación a este Parlamento, que al igual que hoy, con el consenso de todas las fuerzas políticas, se reconocía la situación económica de los ayuntamientos canarios. Una situación –como recordarán ustedes– en la cual de los 87 ayuntamientos de Canarias exclusivamente nueve tenían una situación que podríamos decir de meramente saneados, había 81 ayuntamientos canarios prácticamente en quiebra absoluta. A raíz

de esa comunicación, que salió en la época del pacto AIC-Partido Socialista, inspirada en aquel momento por el movimiento municipalista y acogido y llevado con gran ilusión por las fuerzas políticas de este Parlamento, entró un proyecto de ley de cooperación del saneamiento el 17 de noviembre del 93 y que fue aprobado el 26 de enero del 94. Y les quiero recordar una cosa: ese proyecto de ley fue exclusivamente aprobado con 29 votos a favor y hubo 27 abstenciones, 27 abstenciones que correspondieron al Partido Popular y al Partido Socialista. Del Partido Socialista en aquel momento nos separó exclusivamente una idea, el plazo de vigencia y el título de la ley –eso se decía en aquel momento en el debate—; del Partido Popular en aquella época nos separaba todo, porque nada más hay que recordar las palabras del portavoz popular en aguel famoso debate, que decía que la situación de gestión de los ayuntamientos y la situación de mala situación financiera era debida a una mala gestión. Yo creo que han pasado seis años, que el Partido Popular ha cogido el poder en ayuntamientos, que ha tenido experiencia municipal y que hoy en día el Partido Popular estoy segura de que, si repitiéramos ese debate, nunca diría una frase como ésa.

Esta ley que viene hoy aquí yo creo que reconoce, sobre todo, una situación que los ayuntamientos canarios han vivido. Han vivido y han logrado evolucionar con un esfuerzo común, tanto por parte de esta Comunidad Autónoma como en el de los ayuntamientos canarios. Es un fondo que va a ser estable, que va a permitir por primera vez planificar económicamente a los ayuntamientos; que, además, ha puesto unos criterios de reparto totalmente objetivos; donde ha habido una lucha interna dentro de la FECAM, hay que reconocerlo, porque hay cuatro ayuntamientos que tienen la mayoría de la población canaria que están en dos islas y hay 83 municipios, pequeños y muy pequeños, que están en el resto de las islas y, sin embargo, se ha logrado llegar a un acuerdo. Yo creo que eso es un sentido de responsabilidad y de solidaridad que debe ser un reflejo para toda la clase política en otros asuntos.

También yo creo que este proyecto de ley, al incorporar el parámetro de esfuerzo fiscal y eficacia recaudatoria, va a permitir una corresponsabilidad y una armonización fiscal de los ayuntamientos canarios, que al final beneficiará a toda nuestra población. Los ciudadanos canarios quieren tener los mismos servicios vivan donde vivan, pero también quieren tener los mismos impuestos vivan donde vivan, y yo creo que eso es muy importante, ese mensaje hacerlo llegar también a la ciudadanía.

Por otro lado, el papel que ha jugado la FECAM en estos seis años hay que reconocérselo, sobre todo a dos personas: a su presidente, don Vidal Suárez, y a don Aurelio Yanes. ¿Por qué? Porque han sido personas que han sido capaces de despolitizar la FECAM, de prestigiar la FECAM, de luchar por los intereses de todos –de los pequeños, de los media-

nos, de los grandes—, y yo aquí públicamente quiero rendir un homenaje, y así, en esta ley también se recoge la futura financiación de la FECAM con un 1%, suprimiendo el tema de las cuotas y haciendo una detracción. Yo creo que el fortalecimiento de la FECAM va a suponer una mejora también para las relaciones institucionales, para la mejora de nuestros ayuntamientos y sobre todo para que en el futuro, cuando se haga esa verdadera Ley de Financiación de las administraciones públicas, tenga una estructura que pueda llevar a un asentamiento del movimiento municipalista, serio, trabajador y apolítico.

Por último, se mejora la autonomía financiera. En el debate de hace seis años se planteaba si los fondos debían de ser condicionados, si debía de ser un fondo de saneamiento o debía de ser un fondo de cooperación; ahora hay que decir que la cultura municipal de gestión de tributos ha cambiado y que los ayuntamientos canarios tienen una autonomía financiera que en los próximos años va a ir a más.

Yo creo que esta ley no es una ley indefinida en el tiempo, yo creo que pronto se va a quedar desfasada. Esta ley debe poner sobre la mesa tres debates importantes. El primero, el preguntarnos en este Parlamento si se ha creado una cultura distinta en la gestión de los recursos municipales. El otro día en la Comisión de Hacienda todos los diputados, a propuesta de mi grupo parlamentario, va a solicitar al Gobierno una comparecencia de la empresa contratada por el Gobierno, Aserlocal, para que explique en este Parlamento qué han significado los seis años de saneamiento y cuál es la situación real financiera de los ayuntamientos canarios al año 98. Ahí vamos a saber si realmente la cultura municipal de gestión de recursos ha cambiado o no.

El segundo debate que hay que plantear –y aquí quiero recordar a mi gran amigo Antonio González Viéitez, que siempre intervenía en estos asuntos con una claridad y que me hubiera encantado que hoy hubiera estado aquí, cuando decía en aquella época que había de definir las necesidades de servicios y de inversión en toda Canarias; que, una vez definidas esas necesidades de inversión y de servicios, había que distribuir las competencias a ver qué Administración era la más adecuada para ejecutarla o prestarla; y, por último, sabiendo qué Administración ejecuta o presta ese servicio, distribuir todos los fondos de esta Comunidad de forma valiente. Yo creo que hoy se están sentando las bases también, ¿por qué? El jueves –se va a retrasar una semana la Comisión de Economía – se va a presentar por fin aquí el Plan de Desarrollo de Infraestructuras. Yo creo que es la primera base, el saber qué necesita cada pueblo de Canarias. Segundo, el tema de las competencias, los estudios ya están y la voluntad política de todas las fuerzas políticas yo creo que ha evolucionado; ya los *cabildistas* no somos los antiguos AIC, hoy Coalición Canaria, yo creo que hoy tenemos todos otra cultura del ejercicio de las competencias, yo creo que va a ser el gran debate de la próxima legislatura.

Y, lo último, el gran reto. En esa próxima legislatura hay que hacer por fin la verdadera ley de financiación de las administraciones públicas canarias. Esta es una ley que era un compromiso político, que hay que sacarla, que tiene que resolver ahora un problema, pero esta Comunidad en los próximos ocho o diez años tiene que tener una nueva ley de financiación de todas las administraciones públicas canarias que refleje cuál es la realidad de nuestra sociedad. El tercer debate –y no lo voy a dejar en el aire– es ¿tienen capacidad los ayuntamientos canarios, con su estructura y con su tamaño, para cumplir las obligaciones que la ley les permite? ¿Tenemos el número de ayuntamientos en Canarias que la lógica y que el futuro va a necesitar? Yo no me voy a manifestar -como ustedes entenderán- en este momento, pero ahí está el tercer gran debate. Si no se quiere hacer ese debate político, yo creo que sí hay que poner en este momento ya las bazas para las mancomunidades, los consorcios y todo eso que va a permitir dar una racionalidad a los tamaños municipales para enfrentarnos a los retos del año 2000.

El otro problema: la recaudación. Esta ley sigue diciendo que los ayuntamientos tienen problemas de recaudación, pero yo creo que los órganos, la experiencia en este caso, por ejemplo, de Tenerife, del consorcio, son experiencias que hay que poner ahí y que habría que hacer el esfuerzo, el Gobierno y los cabildos, de prestar la ayuda que sea necesaria para los ayuntamientos canarios, para que todos los canarios paguen lo que tengan que pagar.

Por último, yo no quiero olvidar aquí al alcalde de los alcaldes. Yo creo que la FECAM ha jugado un papel importante, pero creo que también este proyecto de ley y el anterior tuvo un gran valedor, Manuel Hermoso, que fue alcalde y, como decían los alcaldes, alcalde de alcaldes; que siempre ha estado detrás de estas negociaciones, que siempre las ha impulsado y que siempre ha tenido una visión desde donde vino, de abajo, de su pueblo, y digo pueblo de Santa Cruz. Ayer en un congreso que teníamos en nuestro partido, hablando con el alcalde de Arucas, con Froilán, me decía, mira Ani, hay una cosa curiosa, y me dice: cuando yo Ilamo a un director general del Gobierno, tengo que llamarlo una vez, dos veces, está reunido, no está reunido; a Manolo, después de seis años, esté en Bruselas, esté en un Pleno, lo llamo una vez y sé que en ese mismo día me va a devolver la llamada. Y yo me reí porque hace seis años, ¿eh?, yo le decía a Manolo Hermoso lo mismo: Manolo, Hermoso, siempre ha sido nuestro alcalde, mi alcalde y lo seguirá siendo, pero para mí lo que es importante es que cualquiera que sea el color político del alcalde de Canarias siempre ha estado, no sólo en su corazón, sino en sus despachos, en su mente y en su trabajo.

Muchas gracias.

El señor Presidente: Señorías, vamos a proceder a la votación de este proyecto de ley. Yo entiendo que podemos hacerlo en su conjunto, puesto que no hay enmiendas mantenidas y en principio cuenta con la unanimidad de la Cámara y, por tanto, vamos a votar en conjunto el Proyecto de Ley del Fondo Canario de Financiación Municipal.

¿Votos a favor de este proyecto de ley?, ¿votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Hay algún voto en contra o alguna abstención? (Pausa.) Gracias, Señorías.

Queda aprobado por unanimidad de la Cámara el Proyecto de Ley del Fondo Canario de Financiación Municipal.

(La señora Secretaria primera, Oramas González-Moro, regresa a su lugar en la Mesa.)

Informe de ponencia. De la Ponencia designada para el Proyecto de Ley de Medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1999.

El señor Presidente: A continuación pasamos al punto segundo del orden del día, que es el Proyecto de Ley de Medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1999.

En este proyecto de ley se ha mantenido una serie de enmiendas para Pleno por parte del Grupo Parlamentario Socialista Canario y también hay unas correcciones de carácter técnico, que han sido pasadas a los grupos, y a medida que vayamos viendo cada uno de los artículos las iremos, en todo caso, especificando.

En este proyecto de ley al artículo 1 existe una enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Socialista Canario, la enmienda número 12. Para su defensa, tiene la palabra don Emilio Fresco.

El señor Fresco Rodríguez (Desde su escaño): Señor Presidente. Señorías.

Mi grupo parlamentario ha mantenido para este Pleno todas las enmiendas que presentó en la reunión de Ponencia.

En primer lugar, esta enmienda de supresión del artículo 1, donde se pretende a través de convenio encargar una serie de cuestiones que afectan directamente a la Administración, para realizarlas, ya digo, a través de convenio, con la empresa pública GESPLAN. Tal como dice el Consejo Consultivo, trata, en primer lugar, de una materia que por su naturaleza no debe estar incluida en esta ley, ya que no tiene absolutamente nada que ver con los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, pero también merece nuestro deseo de supresión el propio contenido que este artículo tiene.

Como también dice el informe del Consejo Consultivo, se pretende, mediante convenio, encargar cuestiones que deben ser realizadas a través de contrato administrativo. Se pretende de forma indiscriminada, porque no se concreta qué tipo de servicios públicos son los que se van a conveniar con GESPLAN, ceder cuestiones que pueden ser de capital importancia, como son la inspección, que está reservada para fedatarios públicos como son los funcionarios. También el Consejo Consultivo hace advertencia expresa del incumplimiento de la Ley de la Hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de la Ley de Contratos de las administraciones públicas y también del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, de 25 de marzo de 1957, en lo que se refiere a la competencia.

Por todo ello mi grupo parlamentario solicita la supresión de este artículo.

El señor Presidente: Para un turno en contra de esta enmienda, tiene la palabra don José Miguel González.

El señor González Hernández (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Nos oponemos a la enmienda del Partido Socialista porque entendemos que comete algunos errores. En primer lugar, esto no es ninguna novedad en el sistema de funcionamiento de la Administración española, hace mucho tiempo, ya casi 15 años, el Gobierno –o no, 12 años o algo así, no recuerdo exactamente la fecha–, el Gobierno socialista estableció para la empresa TRAGSA un sistema similar y este lo que hace es –a nivel del Estado–, y este lo que hace es a nivel de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, se olvida el portavoz del Partido Socialista que se dice clarísimamente que en los contratos que estas empresas hagan con terceros hay que cumplir las normas de la Ley de Contratos de las administraciones públicas y, por lo tanto, tiene un fiel de legalidad importante.

Y, por otro lado, en cuanto al número de... el hecho de que se varían las ... (*Ininteligible.*) del artículo 61, es un procedimiento normal dentro de la Administración.

Y precisamente lo que él ha aludido específicamente, que es el tema de la inspección, según el texto que estamos, cuya proposición proponemos, dice: potestades que se reserva la Administración de Agricultura de dirección, inspección, supervisión y recepción. Es decir, la inspección se la reserva la Consejería de Agricultura; luego, por lo tanto, en ningún caso la actividad de inspección se va a entregar a terceros, la mantiene la Administración en sus manos. Son fundamentalmente un agente de actuación ... (Ininteligible.) terceros y en ese caso tiene que someterse completamente a la Ley de Contratos de las administraciones públicas o gestiones directas. O sea, la única excepcionalidad que tiene es que en algunas

Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias

operaciones le da la capacidad de la ejecución por administración a la propia empresa en nombre de la Administración, pero, insisto, de eso hay precedentes amplios en el funcionamiento de la Administración española y entendemos que no se produce ninguna alteración y de hecho en esta propia Comunidad hay una empresa que funciona de esta manera hace años. Por lo tanto, nos oponemos a la enmienda.

El señor Presidente: Señorías, vamos a votar la enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Socialista, que pretende la supresión del artículo 1 de este proyecto de ley.

¿Votos a favor de la enmienda de supresión?, ¿votos a favor de la enmienda? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) Gracias. ¿Alguna abstención?

Queda rechazada con 20 votos a favor, 27 en contra y ninguna abstención.

A continuación, Señorías, votamos el artículo 1 tal y como viene del informe de la Ponencia. ¿Votos a favor del artículo 1?, ¿votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) Gracias. No hay abstenciones.

En consecuencia, queda aprobado con 27 votos a favor, 20 en contra y ninguna abstención.

A continuación viene un grupo de artículos respecto de los cuales no se han mantenido enmiendas, son los artículos 2, 3, 4 y 4-bis, pero, respecto de estos artículos, hay alguna corrección de carácter técnico que voy a proceder a dar lectura para conocimiento de la Cámara, por si existe unanimidad en incorporarlo al texto.

Artículo 2, al inicio del artículo, cuando se dice "se suprime el último párrafo del apartado 2", se propone que se haga referencia sólo al apartado 2, no al último párrafo, porque según se indica desde el punto de vista técnico se sustituyen los dos párrafos del reseñado apartado y no sólo un segundo párrafo. Es una corrección técnica. ¿Me siguen, verdad, en esto? Es en el inciso primero del artículo 2, donde dice "se suprime el último párrafo del apartado 2 del artículo 119 de la Ley 12/90", que se diga solamente "se suprime el apartado 2 del artículo 119", no el último párrafo, puesto que no se refiere sólo al último párrafo. Esto afectaría al artículo 2.

En el artículo 3, que es, se incorpora una disposición adicional, técnicamente parece más correcto decir "una disposición adicional nueva tercera a la Ley 6/97". Es también una corrección, como ven ustedes, de carácter puramente técnico.

En el artículo 4-bis, luego de la palabra "añade" el artículo "el" se debe cambiar por la contracción "al"; en el tenor del artículo 90-bis, que se incorpora en ese 4-bis, el artículo 90-bis, de la Ley de Tasas y precios públicos, sustituir "detallen" por "detallan"; y en el apartado 3 añadir al final "o solicitar la prestación de que se trate", pues algunos de los hechos imponibles no obedecen al concepto de matrícula. También se trata, por tanto, de una corrección técnica.

Hay unanimidad en la Cámara para incorporar... (El señor Fresco Rodríguez solicita el uso de la palabra.)

Sí, señor Fresco.

El señor Fresco Rodríguez (Desde su escaño): Solamente si ha tenido en cuenta el señor Presidente que hay una enmienda número 2 del Grupo Socialista de adición, que tiene el añadir un nuevo artículo 4-bis.

El señor Presidente: Sí, vamos a ver. La enmienda, por supuesto, la vamos a debatir, la enmienda es incorporar un nuevo artículo 4-bis, pero es que se ha incorporado en el informe de la Ponencia un artículo 4-bis. Luego, de prosperar la enmienda socialista, sería un segundo artículo 4-bis o un artículo 4-tris o 4-bis dos, ¿eh?, luego ya técnicamente se ordenaría.

De momento lo que vamos a votar es como viene el informe de la Ponencia, que serían los artículos 2, 3, 4 y 4-bis, con esas correcciones técnicas que yo he señalado. ¿De acuerdo? (Pausa.) Muy bien.

¿Votos a favor de los artículos 2, 3, 4 y 4-bis según vienen en el informe de la Ponencia con las correcciones técnicas a que yo he hecho referencia?, ¿votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Hay algún voto en contra o alguna abstención? (Pausa.)

Quedan aprobados por unanimidad.

Y ahora pasamos, efectivamente, hay una enmienda, la número 13, del Grupo Parlamentario Socialista, que pretende una incorporación de un nuevo artículo 4-bis, que en este caso pasaría a ser 4-bis dos, de prosperar la enmienda.

Don Luis Fajardo tiene la palabra.

El señor Fajardo Spínola (Desde su escaño): Sí, señor Presidente, 4-bis dos, 4-ter o como definitivamente se llame si sus Señorías tienen a bien en esta segunda ocasión, en esta segunda lectura de una materia a la que me referiré enseguida, votar a favor de ella. Porque aquí proponemos de nuevo que se introduzca un artículo -ya lo hicimos en la Ley de Presupuestos de 1999– para establecer deducciones familiares en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aplicables a los sujetos pasivos residentes en la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias cuando se viera en ellos la circunstancia de tener hijos estudiando en otra isla distinta de la de su residencia o bien por no existir en las dos universidades canarias los estudios que sigue ese hijo tener que enviarlo fuera del archipiélago.

Sus Señorías ya conocen el contenido de esta enmienda, recuerdan que tuvo bastante eco esta cuestión fuera del Parlamento y me parece que incluso dentro, y tal vez por eso mismo es por lo que, dado el interés que en esta materia hemos puesto nosotros, nuestro grupo parlamentario, el interés que objetivamente creemos que tiene, la justicia a la que sirve esta modificación, esta deducción que nosotros pretendemos y también que nos ha parecido ver que tanto en el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria como en el Grupo Parlamentario del Partido Popular –por supuesto también en el Mixto, pero el Mixto se manifestó a favor de esta posición– existían diputados favorables a que se votara, a que se confirmara esta solicitud que nosotros hacemos. Es por eso, Señorías, por lo que, sin cansarles a ustedes con reiterar de nuevo las razones, que son muy importantes sin duda y de justicia, que apoyan esta solicitud, pedimos hoy el voto favorable para esta enmienda. Con ello se lograría el objetivo concreto de dar satisfacción a esos padres que tienen que desplazar a sus hijos fuera de la isla de residencia, pero se conseguiría también servir a otro principio muy importante en Canarias, que es el de unir Canarias. Toda la legislación canaria, todas las instituciones autonómicas deben tender a este gran principio que, por otro lado, no es solamente un principio político importante, sino es también un principio incluido en los primeros artículos de nuestro Estatuto de Autonomía. Que no haya solución de continuidad en la calidad y en la cantidad de la prestación de los servicios públicos por razón de la residencia en una o en la otra isla; que efectivamente todos los canarios tengamos igualdad de acceso a los servicios públicos, en este caso a los servicios públicos de educación superior, de educación universitaria.

Gracias, Señorías.

El señor Presidente: Para un turno en contra de esta enmienda, tiene la palabra don José Miguel González.

El señor González Hernández (Desde su escaño): Sí, yo he oído con cuidado las manifestaciones del señor Fajardo y curiosamente, como era lógico, estamos de acuerdo con lo que dice, pero no con el instrumento que busca. Es decir, el problema y ya lo expusimos cuando se debatió el mismo texto en la Ley de Presupuestos— es que de las simulaciones que hemos hecho resulta que sólo favorece a gente con renta superior a 3.500.000 pesetas. Es decir, es una enmienda que lo que hace es que contribuye aún más a una discriminación dentro de la sociedad canaria, o sea, favorece a los niveles de alta renta y no favorece nada a las personas con baja renta, que ya están exentas de la declaración sobre el impuesto del IRPF. Yo le sugiero, desde luego vamos a votar en contra, pero le sugiero al señor Fajardo que si tan interesado está –estoy seguro de que también hablo en nombre del Partido Popular-, estamos dispuestos a reunirnos y buscar, analizar conjuntamente, pero con datos reales del impacto de la medida, y proponer una medida que pudiera ser interesante para todos, pero no ésta, porque esta, desde luego, le garantizo que de las simulaciones que hemos hecho es regresiva, o sea, favorece a los niveles altos

de renta y, por lo tanto, relativamente perjudica a los niveles bajos, que es a los que ustedes pretenden ayudar. O sea, yo creo que no se ha meditado con cuidado lo que esto significa. Lo que sí tiene gran interés, y para que vea que hay voluntad, estamos dispuestos, pasadas las vacaciones parlamentarias, a reunirnos con la Consejería de Economía y Hacienda los representantes de los partidos y analizar una enmienda, a ver si se consigue lo que usted busca a través de otro procedimiento, pero desde luego con éste no, porque este es discriminatorio comparativamente para los niveles bajos de renta, y yo creo que aquí estamos, en este Parlamento, para intentar favorecer a los sectores más desfavorecidos, no a los que realmente por su nivel de renta pueden permitirse hacer ese nivel de gastos. Yo sé que ese no es su objetivo, pero sería la causa de esta medida. Y, por lo tanto, la tenemos que rechazar.

El señor Presidente: Señorías, vamos a proceder a la votación.

(El señor Fajardo Spínola solicita el uso de la palabra.)

Don Luis, si damos turno de réplica, alargaremos este debate, hay veintitantas enmiendas a esta ley. Es decir, ya los argumentos se han utilizado y además es un debate reiterado de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Socialista, que pretende la incorporación de un nuevo artículo 4-bis al proyecto de ley. ¿Votos a favor de la enmienda número 13 del Grupo Socialista?, ¿votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) Gracias. ¿Alguna abstención? (Pausa.)

Queda rechazada con 21 votos á favor, 30 en contra y ninguna abstención.

A continuación pasamos al artículo 5 del proyecto de ley, respecto del cual también existe una enmienda de supresión, la enmienda número 14, del Grupo Socialista Canario. Para su defensa, tiene la palabra don Emilio Fresco.

El señor Fresco Rodríguez (Desde su escaño): Señor Presidente.

Creemos que en esta disposición, en este artículo 5, donde se pretende establecer un régimen específico, solicitamos su supresión por las mismas razones que veníamos diciendo antes, es decir, su no debida inclusión en este proyecto de ley; pero también, desde el punto de vista del contenido, Señorías, ya existe reglamentación específica para proyectos de cooperación, existe reglamentación específica para las subvenciones individuales, existe reglamentación específica para las entidades canarias en el exterior. No es menos cierto que en estas reglamentaciones específicas se remite con demasía al régimen general de ayudas. Por tanto, creyendo, con buena fe, que lo que se pretende es agilizar el tema desde el punto de vista de

la ampliación de los plazos o de la adecuación de la documentación exigida, creemos, de todas formas, que no es necesario en esta ley, sino que el Gobierno puede hacerlo directamente por el propio decreto.

Por tanto, seguimos manteniendo la necesidad, la conveniencia de suprimir este artículo.

El señor Presidente: Yo he ido dando la palabra enmienda por enmienda, pero eso no es óbice para que si el Grupo Socialista en algún caso quiere acumular la defensa de varias enmiendas, porque he visto que la argumentación respecto a los artículos siguientes, 6 y 7, es similar, si quiere en algún caso acumular, desde luego simplifica el debate. En todo caso, para contestar a esta enmienda del artículo 5, de supresión, tiene la palabra don José Miguel González.

El señor González Hernández (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Yo veo que el portavoz del Partido Socialista después de la discusión que tuvimos en Ponencia pues ha tomado una posición más favorable al texto que el anterior. Ya le argumentamos que el objetivo fundamental era precisamente dar agilidad y flexibilidad.

Yo creo que lo que aquí se dice es al revés, es un mandato al Gobierno para que dé un decreto con carácter general que regule estos procedimientos. Luego, el argumento que se hace para rechazarlo, que es desaparecer las garantías objetivas, yo creo que al contrario; lo que hace es mandata, mandata al Gobierno, para que por un decreto, porque el Gobierno no actúa sino por decreto, regule este procedimiento, procedimiento que obviamente tiene la publicidad que se deriva de una disposición de carácter general, como es un decreto. Y, por lo tanto, yo creo que bajo el punto de vista de los partidos de la Oposición, debía ser al revés, una garantía porque le da unidad al sistema y le marca unos principios, que además son lógicos, y es que en cierto modo está diciendo que sólo modifique usted aquellos preceptos que impiden el funcionamiento en relación al exterior. Todos sabemos que es, vamos, suponiendo que le estemos dando a una casa canaria en Venezuela, el pensar que se va a tener que apuntar en la relación de terceros de la Comunidad Autónoma y que tal eso es inviable. Yo creo que debía retirar la enmienda, porque lo que se hace es, precisamente le dice al Gobierno: oiga, ponga usted una norma donde se regulen las ayudas al exterior y tenga usted en cuenta estas características, pero norma de carácter general unitaria, un decreto.

Por lo tanto, al revés, yo creo que, en vez de quitar garantías, lo que hace es dar garantías a que el procedimiento se haga con publicidad, con conocimiento y se haga una norma que esté compartida, que sea publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Gracias, señor Presidente.

El señor Presidente: Vamos a proceder a votar esta enmienda, la número 14, del Grupo Parlamentario Socialista Canario. ¿Votos a favor de la enmienda, que supone la supresión del artículo 5? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) Gracias. ¿Alguna abstención? (Pausa.)

Queda rechazada con 21 votos a favor, 29 en contra y ninguna abstención.

Vamos a votar el propio artículo 5, según el dictamen de la Ponencia. ¿Votos a favor del artículo 5 de este proyecto de ley?, ¿votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) Gracias. ¿Alguna abstención? (Pausa.)

Queda aprobado con 29 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención.

En el artículo 6 también hay igualmente una enmienda, la número 15, del Grupo Parlamentario Socialista, de supresión. Para su defensa... (Gestos del señor Fresco Rodríguez desde su escaño.)

Se da por defendida, por don Emilio Fresco, e igualmente por contestada por el señor González.

Por tanto, vamos a proceder a la votación de la enmienda. Enmienda número 15, del Grupo Parlamentario Socialista, de supresión del artículo 6: ¿votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) Gracias. ¿Alguna abstención? (Pausa.)

Queda rechazada con 22 votos a favor, 29 en contra y ninguna abstención.

Vamos a votar el artículo 6, según el informe de la Ponencia. ¿Votos a favor del artículo 6? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.) Gracias.

Queda aprobado con 29 votos a favor, 6 en contra y 16 abstenciones.

A continuación, Señorías, vamos a debatir la enmienda número 16, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al artículo 7, que propone también la supresión de ese artículo.

Para su defensa, tiene la palabra don Emilio Fresco.

El señor Fresco Rodríguez (Desde su escaño): Señor Presidente. Señorías.

Brevemente, porque creemos que lo contenido en este artículo 7, desde el punto de vista procedimental, debe ser, a nuestro juicio, tratado en el contexto del debate de la proposición de ley que sobre la Audiencia de Cuentas también veremos en este Pleno. Por tanto, creemos que es malo el regular cosas en distintas leyes relativas a la misma materia, por eso solicitamos su supresión y que sea incluido a lo largo del procedimiento de tramitación de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor Presidente: Para contestar a esta enmienda, tiene la palabra el señor González.

El señor González Hernández (Desde su escaño): Quiero entender que no hay oposición al contenido del artículo, sino a la oportunidad del tema, pero, como es obvio, esta ley quedará aprobada hoy y entrará en vigor y la otra todavía tiene un trámite que recorrer.

No veo inconveniente ninguno, si la otra llega a buen fin, que es como se dice, incorporar el artículo en la otra ley, con lo cual tenemos efectividad segura, en cualquier caso, y en la otra proposición de ley, cuando se apruebe, pues se pone el artículo exactamente igual y ya conseguimos la unidad en un solo texto, que creo que es el único inconveniente que está poniendo el Partido Socialista.

El señor Presidente: Vamos a proceder, Señorías, a la votación de esta enmienda número 16, del Grupo Socialista, de supresión del artículo 7 del proyecto de ley. ¿Votos a favor de la enmienda del Grupo Socialista? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) Gracias. ¿Alguna abstención? (Pausa.)

Queda rechazada con 21 votos a favor, 30 en contra, ninguna abstención.

A continuación votamos el artículo 7 según el informe de la Ponencia: ¿votos a favor del artículo 7? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Hay algún voto en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.) Gracias.

Queda aprobado con 30 votos a favor, ninguno en contra y 22 abstenciones.

Pasamos a continuación, Señorías, al artículo 8 del proyecto de ley. Está la enmienda, se encuentra la enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, también de supresión de ese artículo 8. Para su defensa tiene la palabra el señor Fresco.

El señor Fresco Rodríguez (Desde su escaño): Señor Presidente. Señorías.

En esta modificación que se hace de la Ley del Plan universitario creemos que hay dos elementos que son negativos. En primer lugar, la supresión del plazo de un año para producir modificaciones en el Plan universitario a partir del momento de la inclusión en el mismo. Creemos que la supresión de ese periodo de tiempo para dejar asentar las cosas da lugar a improvisaciones, que no son buenas para lo que es la vida universitaria. Y, en segundo lugar, se pretende modificar por decreto, directamente desde el Gobierno, los temas incluidos en el Plan universitario que no tengan repercusión presupuestaria. Teniendo en cuenta que para nosotros no solamente son las cuestiones presupuestarias las que pueden discernir entre quién hace una cosa, el Gobierno o este Parlamento, creemos que el Plan universitario es un elemento planificador que se ve totalmente desvirtuado al introducir criterios puramente presupuestarios a la hora de ubicar la responsabilidad en la creación o supresión de centros universitarios. Por eso solicitamos a esta Cámara su retirada.

El señor Presidente: Para un turno en contra de la enmienda, el señor González tiene la palabra.

El señor González Hernández (Desde su escaño): Yo creo que el portavoz del Partido Socialista, con todos los respetos, ha simplificado el tema, porque parece no recordar que en todo caso hay que hacerlo por decreto del Gobierno de Canarias, tiene que ser a propuesta del Consejo Social y tiene que ser con previo informe del Consejo de Universidades. Es decir, existe la publicidad de un decreto, el que tiene que nacer por iniciativa del Consejo Social y que tiene que ser con el informe del Consejo de Universidades y además solamente en el caso que eso no signifique ningún cambio presupuestario.

Yo creo que el control y la autonomía universitaria hay que entenderla en el verdadero sentido. Es decir, yo comprendo -y creo que es razonable- que cualquier modificación que implique ir más allá de los criterios o de los recursos que este Parlamento asigne al Plan universitario tiene que pasar por este Parlamento, ¡bueno sería!, pero que, ya establecido el marco, el que un Consejo Social proponga una adaptación o modificación, que no signifique ninguna variación del marco general presupuestario y que, además, tiene que ser informado por el Consejo General de Universidades, eso forma parte... eso sí que lo entiendo yo como autonomía universitaria, no el que cada uno haga lo que quiera con el dinero que haya, sin tener previamente la aprobación del Parlamento; lo otro no creo que altere nada la voluntad del Parlamento y al revés, lo que le permite es avanzar en lo que yo sí entiendo que es autonomía universitaria, no lo que a veces entienden por lo menos otras personas con las que yo no comparto sus ideas, no digo que sea el caso del portavoz del Partido Socialista.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Presidente: Vamos a proceder a la votación de esta enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Socialista Canario. ¿Votos a favor de la enmienda 17, de supresión del artículo 8 del proyecto de ley?, ¿votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) Gracias. ¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda rechazada con 22 votos a favor, 30 en contra, ninguna abstención.

A continuación votamos el artículo 8, según el informe de la Ponencia: ¿votos a favor del artículo 8? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) Gracias. ¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda aprobado con 29 votos a favor, 23 en contra y ninguna abstención.

El artículo 9, Señorías, no tiene ninguna enmienda mantenida para Pleno, vamos a proceder a su votación. ¿Votos a favor del artículo 9 del proyecto de ley?, ¿votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Algún votos en contra o alguna abstención? (Pausa.)

Queda este artículo aprobado por unanimidad.

En el artículo 10, respecto del cual hay una enmienda, también de supresión, del Grupo Parlamentario Socialista, la enmienda número 18, hay una corrección de carácter técnico que se propone, que es que en el texto del artículo parcialmente modificado la remisión contenida en su último inciso debe simplificarse. En el último inciso, en el artículo 13, letra e) de la Ley 9/98, simplificarse en "la letra e) de este artículo". Es una corrección puramente de estilo, de redacción.

Bien, para defender la enmienda número 18 del Grupo Socialista Canario, señor Fresco.

### El señor Fresco Rodríguez (Desde su escaño): Señor Presidente.

A los efectos solamente de que damos por defendidas las enmiendas presentadas a los artículos 10, 11 y 12.

### El señor Presidente: Gracias, señor Fresco.

Por tanto, no hay tampoco turno en contra de esas enmiendas ... (Fallo en la grabación.) vamos a proceder a la votación de los artículos, si les parece conjuntamente, las enmiendas 18, 19 y 20 que se dan por defendidas, son de supresión de esos artículos 10, 11 y 12, y votaremos también conjuntamente, si no hay inconveniente, los tres artículos.

¿Votos a favor de las enmiendas del Grupo Socialista que se han dado por defendidas, 18, 19 y 20?, ¿votos a favor de esas enmiendas? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) Gracias. ¿Abstenciones? (Pausa.) Gracias.

Quedan rechazadas con 23 votos a favor, 31 en contra y ninguna abstención.

A continuación votamos los artículos 10, 11 y 12, en el artículo 10 con la redacción que se ha indicado anteriormente de simplificación del último inciso. ¿Votos a favor de los artículos 10, 11 y 12?, ¿votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) Gracias. ¿Abstenciones? (Pausa.)

Quedan aprobados con 30 votos a favor, 22 en contra y ninguna abstención los artículos 10, 11 y 12.

En el artículo 13 existe, igualmente, la enmienda número 21 del Grupo Socialista, de supresión de ese artículo. Para su defensa, tiene la palabra el señor Fresco.

### El señor Fresco Rodríguez (Desde su escaño): Señor Presidente. Señorías.

En este artículo se pretende dar solución a un problema que hemos planteado reiteradamente en esta Cámara desde hace prácticamente año, año y medio, que es la situación de los interinos del Servicio Canario de Salud. La fórmula que se ha plasmado en este proyecto de ley a través de enmienda, ya que no es la fórmula originaria que traía este proyecto de ley, sigue a nuestro juicio sin contemplar la excepcionalidad de la situación. No se contempla la realidad en la que se encuentra ese colectivo y, por tanto, nosotros pedimos la supresión de este artículo, porque creemos que queda mejor y más realista la fórmula que planteamos a través de la transitoria cuarta de este proyecto de ley.

El señor Presidente: Para un turno en contra de esta enmienda, tiene la palabra el señor González.

### El señor González Hernández (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Nosotros, al contrario de lo que ha dicho el portavoz del Partido Socialista, estimamos que con este texto se da un gran paso adelante para intentar resolver el problema del personal estatutario y no estatutario del Servicio Canario de Salud. Para las Señorías que no conocen en profundidad el tema -aunque estoy seguro de que todos lo conocen, por lo menos lo habrán leído-, lo que se pretende es establecer, además de una valoración ponderada y global de ambas fases, cumplir el precepto, que estimamos que es absolutamente obligatorio, de establecer un concurso-oposición separando la fase de concurso de la fase de oposición. Como todos sabemos, la valoración independiente de la fase de oposición pues puede tener la dificultad -y eso lo comprendemos porque es humano- de poner a los aspirantes que estén ... (Ininteligible.) interinos durante bastante tiempo, ante una prueba académica, que por el transcurso del tiempo, quizás, las haya en cierto modo enmohecido, pero por ello lo que se establece es que en la fase de oposición se hacen como dos subfases: una de ellas, que es, a través de una entrevista, defiende una memoria o similar, pues valorar el conocimiento que va unido al desempeño del puesto que han venido representando y, otra, una prueba objetiva, que será un temario; y luego ya está el concurso de méritos que, como es lógico, serán servicios prestados, fundamentalmente, al Servicio Canario de Salud, bueno, en realidad al INSALUD en general.

Yo creo que con ello se consigue el que en la prueba, podríamos hablar, eliminatoria de oposición se dan unas ventajas importantes al personal interino, al personal que está desempeñando el trabajo. Por lo tanto, creemos que se consigue el justo equilibrio entre la igualdad de oportunidades y las necesarias exigencias que tiene la Constitución y en cierta manera también la protección de los derechos adquiridos.

Yo creo que el Gobierno si algo tiene claro es que tiene interés, tiene mucho interés en que el personal que está desempeñando con éxito y con eficacia el trabajo al servicio de la Administración se pueda quedar en carácter estable. Lo que estamos buscando es un procedimiento que no conculque la Constitución y las leyes. Creemos que esto, además -y esto es importante que se sepa-, ha sido negociado en las mesas con los funcionarios afectados y la mayor parte, es decir, hay algún sector que no, pero yo diría la gran mayoría, está de acuerdo con el procedimiento. Luego, es un procedimiento que tienen, favorece en nuestra opinión la fijeza del personal interino, cumple con las normas constitucionales y, además, refleja un acuerdo con los interesados, con la mayoría de los interesados; todos sabemos que el acuerdo con todos es imposible en una sociedad democrática. Por lo tanto, nosotros apoyamos, desde luego, el texto que aquí defendemos y comprendemos el deseo que tiene el Partido Socialista del carácter excepcional, pero es que excepcional es este procedimiento, es decir, ¡claro que es excepcional!: ¡dónde se ha visto que en una oposición general se aplique un procedimiento similar! Luego, si no fuera excepcional, nosotros tampoco nos sentiríamos legitimados para hacer la propuesta que aquí se hace.

Por lo tanto, nos oponemos a la enmienda y defendemos el texto que va en el informe de la Ponencia.

El señor Presidente: Bien, Señorías, vamos a proceder a la votación de la enmienda número 21 del Grupo Socialista Canario, que pretende la supresión del artículo 13 del proyecto de ley. ¿Votos a favor de la enmienda número 21? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) Gracias. ¿Alguna abstención? (Pausa.)

Queda rechazada esta enmienda con 21 votos a favor, 30 en contra, ninguna abstención.

Antes de proceder a la votación del artículo 13, indicarles que también hay una corrección meramente técnica, que en el apartado dos, en la rúbrica, cuando pone "concurso de traslado" debe ser "concurso de traslados" —en plural—.

Por tanto, con esa corrección vamos a votar el artículo 13 según el informe de la Ponencia. ¿Votos a favor del artículo 13? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) Gracias. ¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda aprobado con 30 votos a favor, 21 en contra, ninguna abstención.

(El señor Fresco Rodríguez solicita intervenir.) Señor Fresco.

El señor Fresco Rodríguez (Desde su escaño): Sí, señor Presidente, nos gustaría defender conjunta y brevemente los artículos... que se refieren a la supresión del artículo 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 22.

El señor Presidente: Bien. Sería la defensa conjunta de las enmiendas números 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29. ¿Es correcto?, ¿hasta la 29, no? (Asentimiento del señor diputado.)

Tiene la palabra el señor Fresco.

El señor Fresco Rodríguez (Desde su escaño): Sí, señor Presidente, excepto... el artículo 20 no tiene enmienda.

En relación con este tema y ya en el debate de totalidad, Señorías, planteamos que este epígrafe de medidas relativas a personal encierra una envergadura, una complejidad enorme, que tiene un alcance, sobre todo por lo que significa para las personas que cambian de situación, que requería, a nuestro juicio, un proyecto de ley específico donde se pudiera tener un debate

sereno y con conocimiento del alcance de cada una de estas cosas. Por tanto, mi grupo parlamentario no considera conveniente que se tramite de esta manera un conjunto de medidas de estas características. Por eso hemos presentado enmiendas de supresión a cada uno de estos artículos, precisamente para que no sean contemplados en este proyecto de ley.

El señor Presidente: Para un turno en contra, el portavoz del Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra.

El señor González Hernández (Desde su escaño): Muy brevemente.

En realidad es un esquema que lo que pretende es establecer un sistema de homogeneización del régimen jurídico y retributivo, establece medidas de carácter transitorio para hacer frente a este tema y hay una ordenación, incluso una reclasificación, de ciertos puestos.

Pero yo lo que vuelvo a reiterar es lo que ya dije aquí en la toma en consideración: yo no entiendo por qué, en el ámbito de este proyecto de ley, no se pudieron haber hecho todas esas alegaciones que plantea el portavoz del Partido Socialista, porque esto se ha hecho por el procedimiento abreviado porque así se aceptó por parte del Partido Socialista, pero por parte del Gobierno tampoco hubiera habido inconveniente en que se hubiera tramitado en un sistema ordinario.

Por lo tanto, el hecho de que el proyecto abarque otros campos, que no sea simplemente éste, no implica que aquí no se podían haber hecho por parte del Partido Socialista todas aquellas enmiendas y el análisis que hubiera querido, que hubiera estimado necesario, no hubiera habido inconveniente por parte de los grupos del Gobierno. No se ha hecho el caso y, por lo tanto, nosotros lo que hacemos es, por supuesto, rechazar las enmiendas y apoyar el texto del Gobierno.

El señor Presidente: Bien, Señorías, vamos a proceder a la votación conjunta de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, enmiendas 22 a 29, ambas inclusive, que afectan a los artículos 14 a 22, ambos inclusive, con la excepción del artículo 20, que no tiene enmiendas.

Enmiendas 22 a 29, inclusive, del Grupo Parlamentario Socialista Canario: ¿votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) Gracias. ¿Abstenciones? (Pausa.)

Quedan rechazadas con 21 votos a favor, 30 en contra, ninguna abstención.

Vamos a proceder, si no hay petición de contrario, a votar los artículos 14 a 19, ambos inclusive, que han sido enmendados. Únicamente indicarles que en el artículo 18 los párrafos han de ser numerados, según se indica desde los servicios técnicos de la Cámara, como apartados, 1, 2, 3, 4 y 5, apartados. ¿Le parece bien a la Cámara? (Asentimiento.) Muy bien.

Vamos a votar artículos 14 a 19, ambos inclusive. ¿Votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) Gracias. ¿Abstenciones? (Pausa.)

Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias

Quedan aprobados con 30 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención.

Ahora procedemos a votar el artículo 20, respecto del cual no se había mantenido enmienda para Pleno. ¿Votos a favor del artículo 20 del informe de la Ponencia?, ¿votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Hay algún voto en contra o alguna abstención? (Pausa.)

Queda el artículo 20 aprobado por unanimidad.

En el artículo 21, antes de proceder a su votación, hay una corrección también de carácter técnico. En el segundo párrafo, sustituir el "establezcan" por "establecen". Es más correcto gramaticalmente.

Entonces vamos a votar artículos 21 y 22, conjuntamente, ya se han rechazado las enmiendas correspondientes. ¿Votos a favor de los artículos 21 y 22 según el informe de la Ponencia?, ¿votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) Gracias. ¿Alguna abstención? (Pausa.)

Quedan aprobados con 29 votos a favor, 22 en contra y ninguna abstención.

A continuación, Señorías, se va a proceder al debate de una enmienda, la número 30, del Grupo Socialista Canario, que pretende un nuevo artículo 23. Para la defensa de la enmienda número 30, tiene la palabra don Emilio Fresco.

### El señor Fresco Rodríguez (Desde su escaño): Señor Presidente. Señorías.

En este caso esta enmienda de adición ponía al descubierto nuestra convicción de que la envergadura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma requería, hacía necesario, un incremento del grado de profesionalización que para el control de las cuentas de la Comunidad Autónoma se debía hacer. Y si bien entraba en esta ley un poco forzado, pensábamos que el fondo pues podía perfectamente explicarse, pero también entendíamos que tenía un alcance de tal envergadura que requería el consenso al menos de la mayoría de los grupos de esta Cámara. Habiendo el Partido Popular retirado la enmienda que presentó, exactamente igual que la del Partido Socialista, creemos que esto requiere mayor maduración y, por tanto, retiramos esta enmienda.

### El señor Presidente: Gracias, señor Fresco.

Por tanto, la enmienda número 30 se entiende retirada, se da por retirada, y en consecuencia pasamos a la votación de las disposiciones transitorias... perdón, primero adicionales, primero adicionales, primera y segunda. De todas maneras, en la primera existe también una corrección de carácter técnico, el adjetivo "asistido" debe ser cambiado por "asistidas", que es el término realmente empleado por el artículo 27 de la Ley 3/96. En la segunda, no es en la primera sino en la segunda, aunque en la nota que yo tenía aquí era primera.

Bien, Señorías, con esa corrección podemos proceder a la votación de las disposiciones adicionales primera y segunda, respecto de las cuales no hay mantenidas enmiendas para Pleno. ¿Votos a favor de las disposiciones adicionales primera y segunda?, ¿votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.) Gracias.

Quedan aprobadas con 31 votos a favor, ninguno en contra y 23 abstenciones.

En las disposiciones transitorias, en la primera, respecto de la primera, existe la enmienda número 31 del Grupo Parlamentario Socialista, que es de supresión (Ante la aclaración del señor Fresco Rodríguez desde su escaño.). Se da por defendida.

Y en la disposición transitoria segunda hay una enmienda, número 32, también de supresión, y la 33, de supresión de la disposición transitoria tercera: ¿se dan igualmente por defendidas? (Asentimiento.)

Bien, Señorías, vamos a votar entonces conjuntamente las enmiendas 31, 32 y 33 del Grupo Parlamentario Socialista Canario. ¿Votos a favor de las tres enmiendas de supresión de las disposiciones transitorias del Grupo Parlamentario Socialista Canario?, ¿votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) Gracias. ¿Alguna abstención? (Pausa.)

Quedan rechazadas las enmiendas 31, 32 y 33 con 22 votos a favor, 31 en contra, ninguna abstención.

Procede, por tanto, votar ahora el informe de la Ponencia, esas disposiciones transitorias, primera, segunda y tercera. ¿Votos a favor de las disposiciones transitorias del informe de la Ponencia, las tres disposiciones transitorias?, ¿votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿El Grupo Mixto vota en contra? *(Pausa.)* Bien, gracias.

Quedan aprobadas con 31 votos a favor, 22 en contra, ninguna abstención.

Hay una enmienda, la número 34, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, de creación de una disposición transitoria nueva. Para su defensa, tiene la palabra don Emilio Fresco.

El señor Fresco Rodríguez (Desde su escaño): Señor Presidente, Señorías.

Hace un momento, en el debate del artículo 13, del cual pedíamos su supresión, decíamos que no configuraba una medida excepcional para una situación excepcional. Por eso presentábamos esta transitoria cuarta que, a nuestro juicio, se adaptaba bastante mejor a la solución a la que sería deseable que nos fuéramos acercando.

El fondo de toda esta cuestión, Señorías, es el mal trato que a un colectivo de trabajadores, que ha demostrado a lo largo de 10-12 años su competencia profesional, se pretende realizar desde el Gobierno y desde el Servicio Canario de Salud. El Servicio Canario de Salud y su director general, el señor don Román Rodríguez, que no se ha sentado en año y medio con el colectivo, precisamente para dar respuesta a la solución planteada, no puede en este momento sentirse satisfecho con lo que se plantea desde el propio Gobierno. Creemos que la fórmula que proponemos desde el Grupo Parlamentario Socialista contempla mejor esta excepcionalidad y cumple los requisitos de legalidad y de excepcionalidad.

Se plantea que las tres primeras convocatorias de pruebas selectivas para ingresar en las distintas categorías de personal estatutario del Servicio Canario de Salud que se produzcan tras la entrada en vigor de la presente ley se realizarán conforme a un procedimiento selectivo en el que se valoren, de manera ponderada y global, la aptitud y conocimiento para el desempeño de las funciones propias de la categoría. Nadie duda en este momento, Señorías, de la legalidad de esta fórmula. Esta es una fórmula ya ensayada y aplicada al caso de los profesores interinos que tenían una situación similar y la conclusión del Tribunal Constitucional es que esta fórmula era válida, porque contemplaba los principios esenciales de cualquier convocatoria para ocupar puestos en la Administración pública. Por tanto, desde el punto de vista de la legalidad de la fórmula que proponemos, nosotros, al menos, no tenemos duda de que puede hacerse. Es excepcional y es legal, ahora solamente depende de la voluntad política y es evidente que desde el Gobierno no se tiene la voluntad política. Por eso nosotros solicitamos que se contemple una fórmula, ya digo, excepcional para una situación excepcional, porque la fórmula que se propone desde el propio Gobierno o desde el Servicio Canario de Salud no responde a las expectativas creadas.

Muchas gracias.

El señor Presidente: Para un turno en contra de esta enmienda, tiene la palabra don José Miguel González.

El señor González Hernández (Desde su escaño): ¡Hombre!, yo comprendo que a veces se utiliza el sistema de aquello de que el Pisuerga pasa por Valladolid para meterse con algunas personas. Pero vamos a decir las cosas claras. Ya dije antes, precisamente en la defensa de nuestra enmienda, que se da una solución excepcional y, desde luego, mala voluntad y ganas de hacer sufrir a los funcionarios ¡en absoluto! Insisto que esto ha sido negociado, que la mayoría está totalmente de acuerdo; luego, por lo tanto, yo supongo que el señor Fresco no propondrá decir que los funcionarios del Servicio Canario son masoquistas, o sea, que aprueban lo que no les gusta.

Dicho esto, tampoco estamos todos de acuerdo, es decir, usted dice "yo estoy totalmente seguro, todos estamos seguros de que el procedimiento que proponemos es correcto". Pues el señor Gabaldón, magistrado del Tribunal... no, don José Gabaldón, que no es todo, yo digo que...; lo que quiero decirle es que no son todos. (Ante los gestos del señor Fresco Rodríguez desde su escaño.) Bueno, bien, ya sé que, perdón, yo sé que es un voto particular pero,

como usted dice que todos estamos de acuerdo, yo le voy a decir lo que dice don José Gabaldón, magistrado del Tribunal Constitucional, y dice, así de pasada: En este sistema habrán de ser valorados los conocimientos de los aspirantes, etcétera, por lo que la experiencia tendrá un peso decisivo hasta el punto de colocarles en una situación preferente. Con ello viene a decir que la generosa valoración que se da a la interinidad podría admitirse como un atributo al principio de mérito, en cuanto que se considera un servicio prestado, no podría serlo de capacidad, puesto que no está previsto calificación alguna acerca del modo y resultado de la prestación. Por último, tan generosa valoración se atribuye a quienes disfrutaron de un nombramiento discrecional por sí mismo, ya les atribuía un puesto de trabajo, si bien eventual, y su condigna retribución, de suerte que la valoración favorable de unos servicios en la convocatoria se convierte así en una doble ventaja sobre los aspirantes libres, que no disfrutaron de nombramiento discrecional alguno. O sea, hay alguien, un magistrado del Tribunal Constitucional, que entiende que eso no es correcto. Pero, yendo ya a la realidad, es que nuestro sistema entendemos que es consensuado, legal, favorece, en nuestra opinión, a los que ya están desempeñando los puestos interinos. En lo que estoy de acuerdo con usted es en una cosa, en el objetivo; el objetivo suyo es el mismo que el del Gobierno: lograr que el personal que esté allí se quede fijo. Lo que pasa es que hemos buscado un sistema que entendemos que es legal y que está consensuado y, por lo tanto, como es lógico, defendemos el nuestro y no el suyo. Por lo tanto, votaremos en contra de su enmienda.

El señor Presidente: Bien, Señorías, vamos a proceder a la votación de esta enmienda, que es ya la última de este proyecto de ley, que es la enmienda número 34, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, que pretende una disposición transitoria nueva en los términos defendidos por su portavoz.

¿Votos a favor de la enmienda 34 del Grupo Socialista Canario?, ¿votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) Gracias. ¿Alguna abstención? (Pausa.)

Queda rechazada con 24 votos a favor, 33 en contra y ninguna abstención.

Nos queda, Señorías, votar la exposición de motivos... ¡Ah!, perdón, hay una disposición final, hay una disposición final, que además debe ser corregida técnicamente, porque en el proyecto de ley se indicaba que la entrada en vigor era el 1 de enero del 99 y debe ser corregida en el sentido de "al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de Canarias*".

Con ese texto corregido, ¿votos a favor de la disposición final –disposición final, "entrada en vigor al día siguiente de la publicación"? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.) Gracias.

Queda aprobada con 33 votos a favor, ninguno en contra y 24 abstenciones.

Decía que quedaba por votar la exposición de motivos. El anexo ya está incluido en el 4-bis, porque hay una referencia al artículo 90 de la Ley de Tasas que incluye un anexo; por tanto, no es necesario votar ese anexo que está incluido, como digo, en la votación que hemos producido en el artículo 4-bis. En cuanto a la exposición de motivos, hay que suprimir en el segundo párrafo la palabra "del comienzo" que antecede a "del ejercicio de 1999", puesto que ya el proyecto de ley se aprueba comenzado 1999. Con esa corrección, ¿votos a favor de la exposición de motivos?, ¿votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.) Gracias.

Queda aprobada la exposición de motivos con 33 votos a favor, ninguno en contra y 24 abstenciones.

Con ello, Señorías, queda dictaminado el Proyecto de Ley de Medidas urgentes, económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1999.

Pasamos, Señorías, al punto número 2 del orden del día, que en realidad es el 3... (El señor Alamo Suárez solicita intervenir.)

Sí, señor Álamo.

El señor Álamo Suárez (Desde su escaño): Sí, con objeto de explicar el voto del Grupo Mixto, si es posible.

El señor Presidente: Sí, tiene derecho a la explicación de voto, toda vez que no ha tenido oportunidad de intervenir en el debate de defensa o de rechazo de enmiendas.

Tiene la palabra el señor Álamo.

El señor Álamo Suárez (Desde su escaño): Bien. En primer lugar, al Grupo Mixto le preocupa mucho que en una ley de estas características se hagan correcciones de diferentes leyes, con lo cual nos produce una sensación, y no sé si se produce el hecho de una situación de inseguridad jurídica, en cuanto que cualquier ley puede estar, de forma inmediata, expuesta a ser corregida y enmendada posteriormente. Eso justifica que en la mayoría o en muchos de los casos nosotros hayamos votado que no. Pero, queriendo referirme expresamente al tema del artículo 13, efectivamente nosotros consideramos que el objetivo fundamental es garantizar los puestos de trabajo para los actuales trabajadores en la medida de lo posible y hay que hacer todo lo posible para eso y, como decíamos en el anterior debate sobre este mismo tema, hay que, incluso, bordear la ilegalidad y provocar situaciones de hecho que permitan que se vaya adquiriendo jurisprudencia al respecto. En ese sentido, nosotros hemos apoyado la enmienda a la transitoria cuarta, porque coincide completamente con nuestro planteamiento el Partido Socialista, pero, claro, no ha salido y, en ese sentido, con relación a ese artículo 3, eso nos introduce en una serie de preocupaciones. Por una parte, habría que hacer un gran esfuerzo por conseguir que el tribunal, sobre todo el tribunal encargado de aplicar los test... Hay que tener en cuenta que el test de los trabajadores de justicia se hizo en Salamanca, el test psicotécnico se hizo en Salamanca; que los test esos se elijan por profesionales nuestros o se elaboren, en caso de que haya que elaborarlos, por profesionales nuestros canarios, que no lo saquen de allá, de Salamanca.

En segundo lugar, que se haga un esfuerzo por conseguir que la aplicación sea realizada con garantías, no con garantías, porque se puede suponer que tiene garantías cualquier tribunal, sino que evite cualquier susceptibilidad en una situación de este tipo, hay no sólo que ser buena gente sino parecerlo, y, por lo tanto, que evite cualquier susceptibilidad. Y en ese sentido, la aplicación del test psicotécnico y la aplicación de la entrevista debiera ser realizada por alguna entidad, canaria pero de ámbito independiente, incluso la valoración del test, la valoración de la memoria y la valoración de la entrevista, la evaluación, debiera ser también por un tribunal que tenga muchas garantías de independencia.

Por otra parte, preocupa muchísimo que la fórmula escogida, la excepcionalidad lo hubiese resuelto todo, pero que la fórmula escogida no garantice suficientemente el que determinado personal de alta precariedad en el empleo, es decir, de alta interinidad, se vaya a quedar completamente en situaciones de... es decir, que sean precisamente los que vayan a quedar perjudicados por esta situación. Y en este sentido, lógicamente, aprobado ya este artículo 3 en la fórmula de enmienda de Coalición Canaria y Partido Popular, habría que hacer todo lo posible para que esta alta interinidad quede salvaguardada de alguna forma, aunque sea por los procedimiento de... nosotros hubiésemos dicho que por lo menos aquí se aplicase la excepcionalidad, pero, claro, ya no se puede.

Por lo tanto, nuestro esfuerzo se centra principalmente en tratar de llegar a conseguir que los trabajos que se están... los trabajadores que durante tanto tiempo han estado haciendo un trabajo extraordinariamente valioso para nuestra tierra y, sin embargo, tan poco protegido desde el punto de vista de las situaciones de estabilidad laboral, pues que sean garantizados del mejor modo posible, poniendo el mayor rigor posible en aquellas posibles desviaciones que la fórmula aprobada, en los términos en que ha sido aprobada, pudiera asumir.

El señor Presidente: Muy bien. Muchas gracias, señor Alamo.

Queda concluido el debate de este proyecto de

Debate de primera lectura. Proyecto de Ley de Artesanía de Canarias.

El señor Presidente: Pasamos a continuación al de Artesanía de Canarias, debate de primera lectura. Para la presentación del proyecto, por parte del Gobierno, tiene la palabra el señor Consejero de Industria y Comercio.

# El señor Consejero de Industria y Comercio (Vigara Murillo): Señor Presidente. Señorías.

El proceso de desarrollo económico experimentado en Canarias en décadas recientes, favorecido por el fenómeno turístico, ha desencadenado cambios sustanciales en la actividad artesana, con una aceleración creciente en determinados sectores de producción y la subsiguiente amenaza de desaparición de otras actividades que constituyen una parte importante de nuestro patrimonio cultural. La artesanía de nuestras islas es un sector en expansión, dado que la demanda de sus productos por razones turísticas no sólo se ha mantenido sino que ha ido creciendo, aunque la presión de la demanda sobre determinados productos seudoartesanales en detrimento de otros elaborados según la tradición haya ido en menoscabo de la relevancia cultural y social del sector. Como consecuencia de estos cambios económicos, el artesano viene arrastrando desde hace años diversos problemas que dificultan el desarrollo ordenado y productivo de su actividad. Entre ellos cabría destacar la desaparición de artesanos tradicionales, la desorganización en el aprendizaje y la transmisión de conocimientos, la deficiente formación empresarial, la falta de promoción de asociaciones, dada la ausencia histórica de colectivos que trabajen por un objetivo común y, asimismo, la carencia de canales de comercialización que impiden una distribución adecuada del producto artesano y una excesiva dependencia de intermediarios.

Por otro lado, la regulación de dicha actividad en Canarias, compuesta en la actualidad por una diversidad de disposiciones reglamentarias inconexas, es a todas luces insuficiente. La legislación actualmente en vigor, en materia de artesanía, es la siguiente: Decreto 599/85, de 20 de diciembre, por el que se regula la actividad del artesanado en la Comunidad Autónoma de Canarias; Orden de 10 de abril del 86, de la Consejería de Industria y Energía, por la que se crea el carné de artesano y se regula su concesión; Orden de 14 de enero del 86, de la Consejería de Industria y Energía, por la que se aprueba el repertorio de oficios artesanos, revisado asimismo por Orden de 18 de febrero del 87 y 12 de junio del 92. Por otra parte, la disposición adicional primera, apartado p), de la *Ley* 14/90, de 26 de julio, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas de Canarias, desarrollada mediante el Decreto 150/94, de 21 de julio, transfiere a los cabildos las competencias administrativas insulares en materia de fomento de la artesanía.

El artículo 130.1 de la Constitución española establece que "los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles". Por tanto, se identifica la artesanía como un sector cuyo desarrollo es mejorable y se reconoce implícitamente que las personas que ejercen estos oficios consiguen una renta menor que lo deseable para los españoles. Al amparo de esta norma básica y en virtud de las competencias que le otorga el Estatuto de Autonomía de Canarias en su artículo 30.11, que atribuye a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de artesanía, entre las que se incluye la legislativa, la Consejería de Industria y Comercio, por todos los motivos anteriormente expuestos, ha considerado la necesidad de disponer de una normativa unificada y actualizada, que proteja, regule y fomente las actividades artesanas, realizando un esfuerzo de coordinación institucional con aquellos organismos con competencia en el campo de la artesanía. Esta tarea normativa se ha llevado ya en otras comunidades autónomas, ocho en concreto, como son la Comunidad Valenciana, Baleares, Murcia, Aragón, Castilla-León, Galicia, La Rioja y Extremadura, a la que pronto se sumará nuestra Comunidad.

A comienzos del año 97 se elaboró un primer borrador de anteproyecto de ley de artesanía en Canarias, celebrándose diversas reuniones de trabajo a lo largo de todo el año con los representantes de los cabildos insulares. Durante el plazo de audiencia, el anteproyecto fue remitido también a las distintas asociaciones de artesanos y a cada uno de los 2.372 artesanos censados en el departamento, recogiéndose todas las observaciones que contribuían a enriquecer o clarificar el contenido del mencionado texto. Como consecuencia de las mismas, se ha obtenido un borrador cuya tramitación se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 26/96, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas para tramitación de iniciativas ... (Ininteligible.) del Gobierno, siendo aprobada dicha propuesta por acuerdo del Consejo de Gobierno del 5 de noviembre del año pasado, 1998.

El presente anteproyecto de ley —que pongo a su consideración— se propone arbitrar aquellas medidas que garanticen la protección y pervivencia del sector artesano, creando un marco normativo que regule los siguientes puntos: establecimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de empresa artesana; clasificación de actividades y repertorio de oficios artesanos; los documentos acreditativos de la condición de artesano; la calidad de los productos artesanos de Canarias, así como su identificación; la creación de una comisión canaria de artesanía.

Las consecuencias inmediatas de la aplicación de esta normativa serían ayudar a la modernización, reestructuración y conservación de las actividades artesanas de la Comunidad Autónoma de Canarias; promover la creación y desarrollo de los cauces de comercialización adecuados para los productos artesanos de Canarias; documentar y recuperar las manifestaciones artesanales propias de Canarias y consolidar el mantenimiento de las existentes; promocionar y propiciar la formación de artesanos en las islas; por último, favorecer la accesibilidad del sector artesano a las líneas de crédito preferenciales u a las subvenciones y ayudas que pueda establecer la Administración pública, así como fomentar la implantación de sistemas cooperativos y asociativos.

El Anteproyecto de Ley de Artesanía de Canarias se estructura en tres títulos, dos disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales. En el Título I, dedicado a las disposiciones generales, se especifica el objeto, el ámbito de aplicación, la clasificación de actividades artesanas y las marcas de calidad y distintivos de procedencia; el Título II, referido a las administraciones públicas con competencias en materia de artesanía, delimita las competencias que en dicha materia tienen las distintas administraciones públicas de Canarias; en el Título III, bajo el epígrafe Comisión y Registro de la Artesanía, se regula la Comisión Canaria de Artesanía, como órgano colegiado de asesoramiento a la Administración pública en materia de artesanía; así como el Registro de Artesanía de Canarias, con el carácter de único, público y gratuito, en el cual se inscribirán las empresas artesanas, los artesanos y las asociaciones profesionales de artesanos. Vienen a continuación las disposiciones adicionales, la primera de las cuales está dedicada a un plan de desarrollo de la artesanía, que el Gobierno de Canarias habría de remitir a este Parlamento, en un plazo de un año, que contendría las estrategias y medidas necesarias para conseguir un desarrollo diversificado, articulado y sostenible del sector de artesanía en nuestra región. El anteproyecto se cierra con sendas disposiciones transitorias y derogatorias, que hacen alusión a los efectos que dicha normativa produciría sobre el sector afectado y sobre la normativa actualmente vigente, hasta tanto no se produzca su desarrollo reglamentario; y, por otro lado, deroga ...(Ininteligible.) disposiciones contrapuestas a la presente ley. Y las correspondientes disposiciones finales.

En cuanto a factores económicos, este anteproyecto no tendrá repercusión financiera y su ejecución no conllevará ningún gasto específico. No obstante, cuando se cree la Comisión de Artesanía, mediante el desarrollo normativo correspondiente, generará determinados gastos corrientes, subsanables por medio de indemnizaciones por razón de servicio.

Esta futura ley, Señorías, constituirá la norma básica que sistematizará el conjunto de disposiciones que hoy rigen en Canarias la materia de artesanía, cubriendo a la vez importantes lagunas existentes,

como ya he dicho, entre ellas las relativas al Registro de Artesanía, investigación, formación y promoción de dicha materia y generará importantes beneficios sociales, mejorando las condiciones de rentabilidad, gestión y competitividad del sector artesanal canario.

Ahora bien, la aplicación plena de esta ley requerirá disposiciones de desarrollo, primordialmente para llevar a cabo las medidas de fomento que se articulen para aplicar la ley, para reglamentar aspectos sobre la Comisión Canaria de Artesanía (Fallo en la grabación.) ... Canarias, y para elaborar artículos que concreten las condiciones y requisitos necesarios para el otorgamiento del carnet de artesano. No obstante, hasta tanto no sea dictada dicha normativa de desarrollo, continuarán en vigor las disposiciones autonómicas mencionadas con anterioridad.

Con esto, concluye la presentación del borrador del Proyecto de Ley de Artesanía de Canarias, que sometemos a su consideración.

Señor Presidente, Señorías, muchas gracias.

El señor Presidente: A este proyecto de ley se ha presentado una enmienda de totalidad, de devolución; y para su defensa, por parte del Grupo Socialista Canario, presentador de la enmienda, tiene la palabra el señor López Mederos.

**El señor López Mederos:** Muchas gracias, señor Presidente.

El consejero ha despachado esto *como una moto*, con tecnicismos y generalidades, pero, efectivamente, reconociendo lo que no hay en este anteproyecto, o perdón, proyecto. Nosotros venimos en una posición constructiva –créannoslo– e intentaré demostrarlo en mi intervención.

Si leemos la justificación por la que enmendamos la totalidad de este proyecto, decimos que "lejos de parecer un proyecto de ley, se trata más bien de una declaración de principios. La normativa actualmente en vigor no obtiene ninguna aportación de este proyecto, e incluso resulta enormemente más amplia, completa y concisa".

Éfectivamente, señor consejero, se ha referido a los decretos en vigor, Decreto 599/1985 y Decreto 150/1994.

Dice también nuestra justificación: "tampoco recoge ni resuelve la mayoría de los problemas que actualmente padece y sufre el colectivo dedicado al sector artesanal canario. En resumen, nada resuelve, pero sí complica y crea confusión en un sector necesitado de una legislación más seria y coherente con la realidad canaria, en un ámbito tan importante como cualquier otro para la ciudadanía".

Efectivamente, el proyecto, tal y como viene a esta Cámara, no resuelve nada ni aporta nada nuevo, y no es que digamos que no hace falta una Ley de Artesanía de Canarias, que coordine, regule y resuelva; por supuesto que sí hace falta, pero no esta posible ley.

Técnicamente tiene fallos. Por ejemplo, las exposiciones de motivos no deben contener objetivos del proyecto, que luego se repiten, como en este caso en su artículo 1, **Objetivo y finalidad**. También contiene disposiciones, como el apartado 1 del artículo 3, que entran en conflicto frontal con otras normativas, como luego veremos.

Este proyecto no pasa de ser una exposición de motivos y una declaración de intenciones, pero, además, ninguna de estas variadas intenciones se concreta en el artículo. Por ejemplo, el artículo 1, en el apartado 2 a), dice: "Esta ley tiene por finalidad ayudar a la modernización, reestructuración, conservación de las actividades artesanas, mejorando las condiciones de rentabilidad, gestión, competitividad, en el mercado, velando al mismo tiempo por la calidad de su producción y eliminando los obstáculos que puedan oponerse a su desarrollo y mantenimiento en la Comunidad Autónoma". Y el b) dice: "Promover la creación y desarrollo de los cauces de comercialización necesarios para consequir que, además de ser la actividad artesana socialmente deseable, sea económicamente rentable". ¡Muy bien!, como declaración de principios, estupendo, la firmamos, ¿pero dónde se contempla en este documento?

Y una joya importante para nosotros, el artículo 3, en definiciones. Estamos ante una posible Ley de Artesanía de Canarias que no define qué es la artesanía de Canarias. Efectivamente, el señor consejero se ha referido a otra... a legislaciones de otras comunidades autónomas, y yo también me voy a referir, concretamente en la definición que dan para la... el concepto de artesanía. Dice el Proyecto de ley de Artesanía de Canarias: "A los efectos de la presente ley, tendrá la consideración de artesanía la actividad económica que suponga la creación, producción, restauración, transformación o reparación de bienes de valor artístico, funcional, o tradicional, así como la prestación de servicios, siempre que los mismos se obtengan o presten mediante procesos en que la intervención manual constituya un factor predominante", etcétera.

Veamos lo que dicen las legislaciones de otras comunidades autónomas. Baleares: "Se considerará artesanía, a los efectos de lo dispuesto por la presente ley, la actividad de creación, producción, transformación, reparación de bienes y la prestación de servicios realizada mediante un proceso en que la intervención personal constituya un factor predominante". Lo mismo. Extremadura: "A los efectos de la presente ley, se considera artesanía la actividad de creación, producción, transformación o reparación de bienes y la prestación de servicios realizada mediante un proceso en que la intervención personal constituya un factor predominante". Lo mismo. Galicia: "A los efectos de la presente ley, tendrá la consideración de actividad artesanal toda actividad económica que suponga la creación, producción, restauración, reparación de bienes de valor artístico o popular, así como la prestación de servicios, siempre que los mismos se presten o obtengan mediante procesos en la intervención...", igual. Cantabria: "A los efectos de la presente ley, se considerará actividad artesana toda actividad económica que suponga la creación, producción, restauración, reparación de bienes de carácter artístico o popular", en el mismo estilo. La Rioja: "A los efectos de la presente ley, tendrá la consideración de actividad artesanal toda aquella que suponga la creación, producción, restauración, reparación de bienes de valor artístico o popular, así como la prestación de servicios, siempre que tales actividades se realicen mediante procesos...", etcétera. Murcia: "A los efectos de la presente ley, se considerará artesanía la actividad de creación, producción, transformación, reparación de bienes y la prestación de servicios...", lo mismo. Valencia: "A los efectos de lo dispuesto en la presente ley, se considerará artesanía la actividad de creación, producción, transformación, reparación de bienes...", etcétera, etcétera, etcétera.

O sea, que la ley canaria define como las otras el concepto general de artesanía, pero no define qué es la genuina artesanía de Canarias, lo nuestro, que habrá que hacerlo, ¡claro!, porque para poder defenderla hay que saber primero qué es esa actividad comercial, y también artística, aspecto este último algo más subjetivo en el campo del arte popular. Por lo tanto, creemos que falta algo muy importante en este proyecto, que es la definición, clara, de lo que es no en general artesanía, sino nuestra artesanía, la genuina artesanía canaria, que está con muchos problemas, pero uno muy importante, que es, posiblemente, el fraude, del cual hablaremos a continuación.

Además, las definiciones del artículo 3 contienen –como dije antes– algún aspecto, cuanto menos preocupante, que lo ponen en todas las leyes de las comunidades autónomas, pero ¡allá ellos, allá ellos! Esta cuestión es el choque frontal con otras legislaciones, con otros textos, concretamente con la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias, actualmente concluyéndose en fase de Ponencia, y que ya muy pronto vendrá a este foro: nos referimos a la restauración, transformación o reparación de bienes artísticos. Yo creo que con esto hay que tener mucho cuidado, mucho cuidado, porque choca con otras legislaciones, concretamente, repito, con la Ley de Patrimonio Histórico, que tiene mucho y dice mucho al respecto.

No podemos legislar sin contemplar qué otras leyes o disposiciones, hechas por este Parlamento, pueden entrar en conflicto con ésta que se quiere hacer. Por lo tanto, recomendamos que se debe estudiar mucho más a fondo, con expertos, para que no se produzca este problema y otros más que hay por ahí.

Yo me preguntaría que quién hizo esta ley, con todos mis respetos, porque parece que cogieron de una autonomía y de un decreto y de una cosa, ahí se hizo un batiburrillo y lo *jincaron* en este proyecto.

Y más cosas. Uno de los problemas más importantes que aquejan a nuestra artesanía es la falta de

defensa de la misma por parte de los poderes públicos, de unas muestras de identidad de nuestra cultura que tienen gran calado.

No creo que se deban ofertar productos foráneos como artesanía de Canarias. Es sabido que desde fuera de aquí –Hong Kong u otros sitios– se están fabricando productos, normalmente textiles bordados, con patrones llevados de aquí para allá y fabricando estos productos que luego se venden aquí como producto genuino canario.

La ley, señor consejero, salvando el artículo 5, que habla de marcas y de denominaciones de origen, ¿eh?, que es lo único salvable –creo–, que también necesita más claridad y efectividad; sin embargo, brillan por su ausencia en la ley determinaciones taxativas que protejan nuestra genuina artesanía. No se contempla en el proyecto un régimen de protección que contemple derechos y obligaciones. ¿Cómo se controla este fraude? (Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.) Creo que esa es la mejor manera de defender nuestra artesanía.

Y más preguntas, que no tienen respuesta en el proyecto: ¿dónde están las zonas de interés artesanal a niveles insulares o regionales?; ¿qué Administración es la competente?; ¿cuáles son las condiciones necesarias que se deben dar para esas zonas de interés artesanal?; ¿dónde está la regulación para la participación de Canarias en ferias nacionales e internacionales?; ¿dónde está la regulación para la participación en jornadas, seminarios, congresos y otras actividades regionales, nacionales o internacionales?; ¿cuáles son los mecanismos que ejercerá el Gobierno autónomo para la alta inspección sobre los cabildos y las competencias transferidas?, porque las competencias transferidas no pueden dar lugar, como en algún caso pudiera ser, a que surjan siete reinos de taifas.

En otros aspectos, a la hora de clasificar el artículo 4º, que clasifica las actividades artesanas, perdón, artesanía tradicional, artística, de producción de bienes de consumo y de servicios, ¡ahí lo deja!, ahí lo deja y nada más. Entendemos que, por defensa de la propia artesanía canaria y de los artesanos y del sector, que debería estar en esta ley una definición más clara de cada uno de estos aspectos.

¿Qué entendemos por artesanía tradicional? Pues, cuando menos, por su carácter cultural y patrimonial, debiera contemplarse la recopilación de oficios artesanos tradicionales, la formación de colecciones sistemáticas que permitan registrar las tipologías tradicionales y actuales; son necesarias medidas que conduzcan a la recuperación de oficios desaparecidos ya, y otros en vías de desaparición, lo que necesariamente nos lleva al aprendizaje y a los talleres.

El otro aspecto: artesanía artística. ¡Ahí lo deja! Cuando menos, cuando menos, debería añadírsele "o de creación". Tampoco define este apartado, ninguno, y yo me pregunto: ¿es artesanía artística un óleo de un pintor consagrado que utiliza medios artesanos?; ¿es artesanía artística la restauración, transformación o re-

paración de bienes de valor artístico, como pudiera ser pintura o escultura flamenca, renacentista o barroca? Obviamente parece que no, pero hay que ponerlo.

Yo creo que todos estos extremos han de quedar muy claros en la ley. Igual que la producción de bienes de consumo, no se dice nada; si acaso en el decreto, ¿eh?, dice... habla de bienes de consumo pero añade "no alimentarios", lo cual se debe resolver, se debe resolver, porque como bienes de consumo se pueden entender perfectamente los productos textiles o de cuero, vegetales, pero, ¿y la importante artesanía agroalimentaria?, como pudiera ser... Por ejemplo, una de las cosas que yo tengo claras con respecto al mercado de la artesanía y de mi isla, en La Palma, es el comercio del queso, ¡es el mejor!, el mejor; potenciado, produce y se vende, y mucho, todo lo que se fabrica es poco para el mercado; no está aquí. O los puros artesanales o la repostería artesanal tan importante – los mojos, las mistelas, los licores tradicionales canarios—, con todas las reservas y cumpliendo lo que las leyes ordenen al respecto, lógicamente, pero no se dice absolutamente nada. Igual que otro tipo de artesanía, como puede ser la fabricación de jabones o de esencias y perfumes artesanos, que se están fabricando ya aquí en Canarias de manera artesanal. Y lo mismo le digo con respecto a la artesanía de servicios, muy especial, puesto que aquí entran pues las costureras, las atelier, peluquería, etcétera; entiendo que son cuestiones que deben quedar claras en la ley, no en decretos posteriores, en la ley.

Y también hay importantes lagunas, como ya adelanté antes, ¿no?: la formación. Muy poquito, poquitito tiene el proyecto –en palmero diríamos que un *fisquito*–. El proyecto dice: "promocionar y propiciar la formación de artesanos en la Comunidad Autónoma de Canarias y las vocaciones personales, así como la divulgación de las técnicas artesanales, fomentando la incorporación de nuevas actividades artesanas de calidad". ¡Estupendo, muy bien!: ¿cómo?

Creemos que el proyecto debiera contener muchas más concreciones al respecto, como la puesta en marcha de talleres propios o conveniados con particulares y otras instituciones, como pudiera ser la Consejería de Educación y sus Escuelas de Artes y Oficios; llevar la formación y el conocimiento de la artesanía canaria a la escuela y a los centros de estudio y formación que garanticen una formación reglada y continua y la creación de títulos y faltan unas medidas necesarias para la promoción de la artesanía de Canarias, para la protección y potenciación de la artesanía canaria, hablo de impuestos, precios de materias primas, subvenciones adecuadas, la comercialización, pública y privada...

El señor Vicepresidente primero (San Juan Hernández): Señor López, vaya concluyendo que ha agotado usted el tiempo de 15 minutos.

El señor López Mederos: Ya concluyo, señor Presidente.

Repito, la comercialización pública y privada de la producción artesanal canaria en los ámbitos insulares, regionales, nacionales e internacionales; medidas que apoyen el agrupamiento, el asociacionismo del sector y la intervención de la iniciativa privada.

Finalmente, dos puntos muy importantes. Con respecto y en relación con el carnet artesano, no lo regula por ley, al menos fuese un mínimo; dice que lo harán los cabildos y que se reglamentará. No, creemos que debe reglamentarlo al menos la ley. Porque tampoco, ¿eh?, lo hace con la Comisión Canaria de Artesanía. La crea en el artículo 9 como órgano asesor, pero no estipula ni sus funciones ni su composición ni funcionamiento, se deja para los reglamentos, y creemos que es mejor que vaya en una ley. Recuerdo, creo que fue Romanones el que dijo una frase: "hagan ustedes las leyes que yo haré los decretos".

Y, por último, hay algo que hay que estar con mucha cautela. La disposición adicional segunda modifica nada más y nada menos que el Decreto de transferencias de funciones a los cabildos. ¿Saben esto los cabildos?, ¿lo han negociado con ellos?, ¿hay acuerdo con los cabildos? Yo creo que no vale sólo el trámite de audiencia, hay que hacer algo más. Evitémonos problemas. Hay que volver a plantear este tema a los cabildos, porque se está tocando una disposición muy gorda, muy importante, que es el decreto de transferencias.

En resumen, el proyecto en cuestión no sólo se les quedó chiquito con 11 artículos, sino que además le ha salido bastante flojito; por lo tanto, entendemos que es conveniente su enmienda a la totalidad y pedimos que se retire y mejore y se traiga aquí a esta Cámara. Tenga por delante, señor consejero, que vamos a prestarle toda nuestra colaboración ante un tema que nos preocupa, pero para que salga como es debido.

Muchas gracias.

# El señor Vicepresidente primero (San Juan Hernández): Gracias, señor López Mederos.

Para cubrir un turno en contra, don Benicio Alonso tiene la palabra.

### El señor Alonso Pérez: Gracias, Presidente. Se nota el atractivo en la Cámara de la Ley de Artesanía.

Gracias, consejero, por haber traído una ley a esta Cámara, porque lo que existía de la artesanía en Canarias –ya lo han dicho los intervinientes– pues estaba disgregado y había muchas normativas y no había una concentración, que es lo deseable.

Yo, después de estar oyendo lo que he oído aquí, yo ya no sé si es una ley, habrá que titularla "la ley-reglamento de la artesanía canaria" o "la ley-decreto de la artesanía canaria" o qué tipo de ley es ésta. Porque si en una ley tenemos que descender a todo

lo que se ha expuesto en esta tribuna, pues, entonces la Cámara no será solamente legislativa sino también ejecutiva, porque vamos nosotros a regular todo. Yo creo que lo que hay que hacer es una buena ley, que es la ley presentada, y luego hacer unos reglamentos, como se dice en la propia ley, hay un año de plazo para que esta ley se desarrolle en un reglamento adecuado.

La definición de la artesanía. Parece que en Canarias nos miramos el ombligo y hay que definir la artesanía canaria como una cosa distinta a la artesanía de otras regiones españolas. Yo creo que eso es un craso error, la artesanía de Canarias tiene sus especificidades, como la tiene cualquier región española, cualquier región europea, cualquier región del mundo. Por eso está bien definido, yo creo que no hay que definir más, lo que hay que hacer es desarrollar.

Yo creo que hay un tema importante, que es dónde acaba la artesanía y dónde empieza la industria. Y a mí se me ocurre decir que tenemos que hablar ya de la artesanía industrializada. Industrializada porque tenemos que empezar, no solamente vivir subsidiados toda la vida la artesanía canaria, que tendrán que vivir subsidiados sobre todo los que constituyan una parte importante de nuestro patrimonio cultural y que los artesanos no quieran hacer, pero lo que está claro es que tenemos que pensar en la artesanía neta... nata y la artesanía industrializada, para que tengan beneficios. Lo que no se puede hacer es los artesanos metidos a empresarios y que estén perdiendo dinero constantemente y vivan subsidiados, excepto en el caso que dije anteriormente.

Por eso, señor consejero, yo espero que esta ley en el Parlamento sea aprobada y el Gobierno de turno que prevea el hacer un reglamento adecuado donde ser recojan, pues, todas las especificidades canarias... que debe de recoger esta ley.

Y nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

# El señor Vicepresidente primero (San Juan Hernández): Gracias, señor Alonso.

Para la fijación de posiciones de los grupos que hasta ahora no han intervenido en el debate. Grupo Mixto, no está. Por Coalición Canaria, don Juan González tiene la palabra.

### El señor González Martín (Desde su escaño): Señor Presidente.

Muy breve, para fijar nuestra posición. Parece que hemos coincidido todos aquí que la artesanía es de una gran importancia, sobre todo, porque es muy generadora de recursos y de nuevos puestos de trabajo. Pero coincidiendo con la exposición y presentación del consejero, donde enumeraba muy bien todos y cada uno de los factores que hacen, pues, precisamente a la artesanía como algo, decía él, de un sector cuyo desarrollo es defectuoso y mejorable, en ese sentido, nuestra posición va a ser apoyar el trámite

de este proyecto de ley y pedir o solicitar el mayor consenso posible para que esta ley en su trámite sea lo mejor posible y alcancemos los objetivos que también el consejero enunciaba en su exposición.

# El señor Vicepresidente primero (San Juan Hernández): Gracias, señor González.

Vamos entonces a someter a votación la enmienda a la totalidad con carácter devolutivo que ha presentado el Grupo Socialista. Perdonen un momentito, por favor, para poder contar.

Bien. ¿Votos a favor de la enmienda a la totalidad? Levanten el brazo. (Pausa.) 14 ¿Votos en contra? (Pausa.) 20 votos en contra. ¿Alguna abstención? (Pausa.) No hay ninguna.

Entonces queda rechazada por 14 votos a favor y 20 en contra.

Debate de toma en consideración. Proposición de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, de Modificación de la *Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Vamos a pasar al siguiente punto del orden del día: Debates de toma en consideración. Proposición de Ley, del Grupo Socialista Canario, de modificación de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Tiene la palabra el señor don Augusto Brito para su defensa.

El señor Brito Soto: Señor Presidente. Señorías. Han transcurrido diez años ya desde la creación, por *Ley 4/89, de 2 de mayo*, casi diez años, de la ley de creación de la Audiencia de Cuentas de Canarias. En estos diez años esa institución yo diría que ha desarrollado una doble actividad. De una parte su actividad de control, sus recomendaciones, etcétera, no cabe duda que han mejorado tanto la transparencia de las cuentas públicas en los distintos organismos de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluidas sus corporaciones locales, como sus recomendaciones han ido sirviendo de guía para mejorar en definitiva la actividad financiera de dichos organismos. De otra parte, no cabe duda que haciendo un análisis objetivo del funcionamiento de la institución el funcionamiento de la institución no ha sido el más conveniente, no ha sido el adecuado en estos diez años. Existe un retraso importante en el desarrollo normal de la actividad de la misma. Sin ir más lejos en la última sesión veíamos materias correspondientes al año 1994. Siguen pendientes de aprobación y de llegar a este Parlamento las cuentas del 95, 96, 97; 97 sería la última. En definitiva, hay un conjunto de deficiencias en el funcionamiento de la institución que, llegados esos diez años, claramente ha llegado el momento de ponerles una solución o por lo menos de intentar desde una perspectiva de consenso, que es la perspectiva que va a plantear, que plantea nuestro grupo parlamentario, reflexionar respecto de qué medidas podrían ser convenientes para mejorar el funcionamiento de la misma.

Desde ese punto de vista, esta proposición de ley es una proposición de ley que se ofrece al conjunto de la Cámara. Estamos ante una materia que en estos momentos ya es desarrollo estatutario. En la última reforma del Estatuto de Autonomía, el artículo 61.2 consagraba el carácter estatutario, que no lo tenía hasta ese momento, de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Estamos, pues, por consiguiente, en estos momentos ante una materia de desarrollo estatutario y en estas materias conviene, evidentemente, cuando se hagan propuestas que sean necesariamente propuestas abiertas, flexibles, sometidas al máximo nivel de entendimiento posible por parte del conjunto de la Cámara. Es desde esa sensibilidad, y desde esa perspectiva, desde la que nosotros hemos planteado, nos hemos planteado ofrecer esta propuesta para que en los trámites de Ponencia y Comisión seamos capaces de llegar a un texto de entendimiento que dé respuesta a esos problemas que diez años, como decía, de actividad, de experiencia en el funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias han puesto de manifiesto. Porque, como antes señalaba, se han puesto de manifiesto virtudes, se han puesto de manifiesto elementos positivos en orden al control de las cuentas públicas canarias, pero se han puesto de manifiesto igualmente defectos, entre los que quizás el exceso de parlamentarismo dentro del funcionamiento de la Audiencia no es uno de los menos importantes, que es preciso, o por lo menos, que es conveniente intentar mejorar.

Desde ese punto de vista, los objetivos de la reforma se podrían situar en dos grandes objetivos. De una parte, afianzar el carácter técnico de la institución, otorgarle en definitiva o plantear medios, medidas, que afiancen un carácter más técnico de la institución, más orientado a lo que es, digamos, materialmente el trabajo que luego... se desarrolla o van a desarrollar los elegidos en esa institución. En segundo lugar, garantizar un funcionamiento más ágil de la misma. En definitiva, dar respuesta a través de estos dos grandes objetivos a los dos grandes problemas que antes manifestaba, que antes exponía, se han ido observando a lo largo de esos 10 años de funcionamiento.

Para ello se plantea una serie de medidas que voy a ir muy brevemente exponiendo, porque será en el trabajo, como antes decía, de Ponencia y Comisión donde fundamentalmente los grupos parlamentarios debamos reflexionar en profundidad respecto de estas cuestiones. Pero las medidas que ahora mismo proponemos serían las siguientes. La fundamental, reducir a tres, de los cinco actuales, el número de miembros de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En nuestra opinión, ello posibilita las siguientes cuestiones: en primer lugar, una mayor ejecutividad

del órgano. El órgano ha manifestado un exceso, como antes decía, de parlamentarización en su trabajo interno y es conveniente otorgarle o posibilitar, en definitiva, una mayor ejecutividad del mismo. En segundo lugar, una mayor austeridad. De todos es conocido que hemos opinado desde siempre en este Parlamento que los órganos de desarrollo estatutario convenía que fueran órganos muy reducidos, que den respuesta, evidentemente, a las finalidades que el propio Estatuto de Autonomía les ha planteado, pero que lo hagan con el máximo nivel de austeridad y de rigor y de, en definitiva, escasa creación de aparato posible.

Por tanto, primer elemento que posibilita esta reducción: mayor ejecutividad. Segundo: mayor austeridad. Y, tercero, fomenta, en nuestra opinión, esa reducción el consenso tanto en la selección, que en este caso es una elección parlamentaria, tanto en la selección, elección de los mismos como en el funcionamiento de la institución. En nuestra opinión, esa reducción a tres en primer lugar motivará, si las cosas circulan razonablemente, motivará un elevado nivel de consenso en su elección, primer objetivo que creo que es recomendable. Segundo objetivo, de ese propio alto nivel de consenso y del propio funcionamiento a tres debe derivar un importante nivel de consenso en su funcionamiento. En definitiva, orientar el trabajo hacia esa potenciación, hacia esa potenciación del carácter técnico de la institución más que hacia una potenciación de ese debate interno o de ese parlamentarismo que, en definitiva, en instituciones de ese corte no procede que se produzca, el Parlamento está aquí para ejercer su función, la Audiencia de Cuentas tiene una componente distinta de lo que es la actividad parlamentaria.

En nuestra opinión, esos tres objetivos –mayor ejecutividad, mayor austeridad y fomento del consenso, tanto en la selección, elección, como en el funcionamiento de la institución– son el gran aporte que puede producir esta reforma.

Luego se plantean una serie de reformas complementarias orientadas a ir mejorando aspectos o clarificando aspectos que la experiencia va indicando como convenientes a la hora de afrontar una reforma de estas características. En primer lugar, y en orden a la duración del mandato, todos los órganos de control de las distintas comunidades autónomas tienen como duración del mandato de sus miembros el de seis años, menos la Audiencia de Cuentas de Canarias, que tiene cinco; pues, se trata de, efectivamente, llevar su duración a los seis años, lo cual además posibilitará que la cierta discordancia que se producía entre elección de presidente y duración de los mandatos quede resuelta en la medida en que ahora esa discordancia no se va a producir. En segundo lugar, se modifica, simplificándolo, el procedimiento de elección del presidente. En tercer lugar, se modifica la denominación de los propios titulares que de "auditores", como establece la ley anterior, pasan a ser denominados "consejeros-auditores", que es la denominación que además se ha impuesto en la práctica –la de denominarles "consejeros" o "consejeros-auditores" –, se ha impuesto en la práctica de los 10 años de experiencia de la misma.

Y segunda –en importancia– reforma que se plantea. Se modifica el plazo de presentación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma ante la Audiencia de Cuentas. Primero voy a exponer cuál es nuestra posición en esta materia y luego las posibilidades que se abren en este punto. Nuestra posición es que se fije, como plazo máximo de presentación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma ante la Audiencia de Cuentas, el de 31 de mayo, inmediato posterior al ejercicio económico, con lo cual la Audiencia de Cuentas ganaría un mes más para el examen de dicha cuenta. Hoy, como ustedes saben, el plazo está establecido el 30 de junio y la Audiencia de Cuentas tiene hasta el 31 de octubre para, teóricamente, no lo está haciendo así, pero para enviar su resolución, su trabajo, en definitiva, a esta Cámara. ¿Qué ha venido ocurriendo? Pues, que estando el mes de agosto por medio como está y finales de julio, que igualmente la actividad baja, y principios de septiembre, y teniendo como tiene la Audiencia que acabar su trabajo 30 días antes, incluso más, porque tiene que enviar a alegaciones la cuenta al Gobierno de Canarias, el cual luego dispone -la Intervención General— de 30 días para responder, pues, la realidad es que ese plazo que iba de 30 de junio a 31 de octubre no está sirviendo, no está sirviendo, y no posibilita el que la Audiencia pueda, efectivamente, efectuar el examen de la Cuenta General en ese período, contando con ese plazo de 30 de días que hay que dar a la Intervención General para que formule sus alegaciones, y contando con el mes de agosto por medio. Así pues, con esta fórmula, se gana un mes más, y ese mes, que sí que sería de trabajo real, puede efectivamente mejorar en mucho la agilidad y el trabajo de la Audiencia de Cuentas y posibilitar, hacer posible el cumplimiento de los plazos, que es a lo que hay que tender, y si no en todo caso a la minoración de los retrasos extraordinarios que se vienen produciendo en la misma. Ésta es una posible solución, a nosotros nos parece la mejor.

Evidentemente, dado que la Cuenta General está integrada por la Cuenta de la Administración más la Cuenta de las empresas públicas, esta solución derivaría que el Gobierno de Canarias tendría, mediante decreto, que ordenar a las empresas públicas de la Comunidad Autónoma que formulen sus cuentas antes del 30 de junio, tal y como les autoriza por su carácter de sociedades anónimas la Ley de Sociedades Anónimas. La Ley de Sociedades Anónimas autoriza a las empresas que puedan formular sus cuentas hasta el 30 de junio. Evidentemente, tendría el Gobierno de Canarias que modificar tal cuestión, ordenando a sus empresas, cuestión que puede hacer, que formulen sus cuentas, pues, por ejemplo, el 30

de abril de tal forma que... o el 15 de mayo, de tal forma que el 31 de mayo pueda incorporarse a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma tanto la Cuenta de la Administración como la Cuenta de las empresas públicas. Ésta a nosotros nos parece, dada la situación en que están hoy las cuentas generales de la Comunidad Autónoma, la mejor fórmula, porque es la fórmula que otorga una mayor agilidad.

La otra solución a este problema podría ser la que acaba de dar la Ley de Acompañamiento en relación con el Tribunal de Cuentas y con la Cuenta General del Estado, que es ha autorizado, ha incorporado, que antes no lo estaba, la Cuenta de las empresas públicas a la Cuenta General del Estado, a la Cuenta General, en definitiva, de la Administración pública del Estado y ha dicho: plazo de presentación ante el Tribunal de Cuentas, hasta 31 de octubre; plazo luego para formular el Tribunal de Cuentas la Cuenta General, creo recordar que hasta el 31 de marzo del año siguiente.

Esta solución que, en definitiva, bueno, pues es una solución que otorga un buen plazo al Tribunal de Cuentas tiene la desventaja, aplicada al caso canario, de que retrasaría aún más, otorga plazos suficientes, pero retrasaría aún más la gestión de control de cuentas por parte de la Audiencia de Cuentas. Por eso, en principio, salvo que se nos ofrezcan otras razones, nosotros optamos por esta fórmula, por esta que planteamos en el proyecto de ley, en la proposición de ley, que es perfectamente posible y que tiende a mejorar la gestión, a darle más agilidad a la gestión, más que a, digamos, convertirlo en una gestión más tediosa, como en definitiva puede derivarse, del funcionamiento, de la relación Intervención General del Estado –Gobierno de la nación, en definitiva–, Tribunal de Cuentas, donde en todo caso los retrasos, tengo la impresión de que no son tan importantes como los que se vienen dando por parte de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Así, pues, ésta sería la segunda gran medida orientada, como digo, a dar esa respuesta de agilidad al problema que está planteado.

Y, finalmente, como último elemento de reforma, se remite al Parlamento de Canarias la regulación del régimen de personal de la Audiencia de Cuentas para situar el mismo en el marco de la Función Pública parlamentaria, como corresponde a un organismo que depende del Parlamento de Canarias. Estamos pensando en la posibilidad de algunas enmiendas para el trámite posterior; estamos reflexionando sobre la conveniencia de establecer algunos requisitos para ostentar la condición de consejero-auditor que garantice en mayor medida y con mayor suficiencia el carácter técnico de la misma; estamos, igualmente, pensando en una enmienda que mejore el derecho transitorio que se plantea para dejar absolutamente claro que, en todo caso, los nuevos plazos entrarían en funcionamiento a partir de que se venza el mandato de los actualmente nombrados para que no haya en ningún caso ningún elemento de ventaja respecto de los que hoy están en la institución; en fin, vamos a ir tratando, en ese planteamiento que les comentaba, de reflexionar comúnmente todos respecto de este problema, de seguir reflexionando en relación con el mismo, de aportar algunas enmiendas, cuestión a la que invitamos igualmente al resto de los grupos parlamentarios y de en Ponencia y Comisión acentuar esa reflexión en la línea de disponer de un órgano de desarrollo estatutario, de una institución de desarrollo estatutario que, en definitiva, nos convenga a todos y sobre todo convenga a Canarias desde el punto de vista del mejoramiento de nuestras instituciones de autogobierno.

Gracias, señor Presidente.

# El señor Vicepresidente primero (San Juan Hernández): Gracias, señor Brito.

Antes de continuar el debate, vamos a dar lectura al criterio del Gobierno sobre esta proposición de ley. Para eso tiene la palabra la señora Secretaria primera del Parlamento, de la...

La señora Secretaria primera (Oramas González-Moro): "El Gobierno, tras deliberar y a propuesta conjunta de los Consejeros de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía y Hacienda, acuerda manifestar su criterio favorable a la toma en consideración de la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario de modificación de la Ley 4/89, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y la conformidad a su tramitación, por no implicar aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios".

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Gracias, señora Secretaria. Continuamos el debate.

Para cubrir un turno en contra de esta proposición de ley *(Pausa.)*. No hay turno en contra. El señor González tiene la palabra. No hay turno en contra.

Entonces vamos a ir a la fijación de posiciones. ¿Por el Grupo Mixto? *(Pausa.)* No toma la palabra. ¿El Grupo Popular? El señor González tiene la palabra.

## El señor González Santiago: Señor Presidente. Señorías.

En primer lugar, quiero felicitar al Partido Socialista por esta iniciativa y por asumir el programa del Partido Popular, en cuanto a la reducción de altos cargos y de cargos institucionales, en la proliferación de instituciones y de cargos que se ha producido en los últimos años, en las últimas legislaturas, en donde, por cierto, no gobernaba el Partido Popular. Lamento que esta iniciativa no se haya producido con anterioridad cuando el hoy Secretario de Organización del Partido Socialista, don Antonio Márquez, era el Presidente de la

Audiencia de Cuentas. Pero *nunca es tarde si la* dicha es buena y esto lo apoyamos nosotros. Además nos ponemos al frente de la manifestación, en este caso. Lo que pasa es que sí que queremos anunciar ya que vamos a enmendar en algunas cuestiones que voy a enunciar esta proposición de ley, porque, en coherencia con la proposición del Partido Socialista, con los objetivos enunciados en el preámbulo -uno, afianzar el carácter técnico de la institución alejándola de cualquier tipo de interferencia política, dos, garantizar un funcionamiento más ágil-, hay que hacer algunas cosas más que reducir de cinco a tres el número de auditores de la Audiencia de Cuentas de Canarias, que es lo lógico que hacen ustedes en esta iniciativa. Por lo tanto, yo digo que para afianzar el carácter técnico de la institución habría que afianzar el carácter técnico de los auditores, cosa que no se hace en esta iniciativa. Por lo tanto, hay que llegar a definir, a concretar, a precisar ese concepto jurídico indeterminado del artículo 21.1, que habla de la legibilidad de los miembros de la Audiencia entre profesionales de reconocido prestigio. Pues, mire, no, vamos a precisar vía enmiendas cuáles serán las personas elegibles para la Audiencia, como hace el Tribunal de Cuentas, el Tribunal de Cuentas sí precisa este concepto jurídico indeterminado en la ley canaria, aludiendo a los censores del Tribunal de Cuentas, censores jurados de cuentas, magistrados, fiscales, etcétera, etcétera, y más de 15 años de ejercicio profesional. Vayamos por esa vía para conseguir lo que usted dice de tecnificar la institución.

Porque habría también, aparte de endurecer los supuestos o de reducir los supuestos, profesionalizándolos, de legibilidad para la Audiencia, habría también que ahondar en los supuestos de abstención obligatoria del artículo 23.2 y el régimen de incompatibilidad del artículo 25, para conseguir todo eso, lo que ustedes dicen, de garantizar la independencia política.

Y, por último, tampoco parece que se consigue –el segundo objetivo– un funcionamiento más ágil de la Audiencia, no sólo no se consigue sino que parece una contradicción, reduciendo el número de auditores de cinco a tres sin más, sin aumentar los medios materiales, incluso el número de técnicos, ya que se reduce el número de auditores, para que se puedan agilizar y poner al día los informes de la Audiencia, cosa que tampoco se dice en la proposición de ley. En resumen, cinco, tres y uno como en el modelo navarro, pero siendo consecuentes: si se reduce el número de auditores, hay que aumentar el número de técnicos.

Termino reiterando la felicitación al Partido, al Grupo Socialista, creo que es oportuna y que va en la línea de lo dicho siempre, desde esta tribuna, y en los programas por el Partido Popular.

El señor Vicepresidente primero (San Juan Hernández): Gracias, señor González Santiago.

Para fijar la posición del Grupo de Coalición Canaria, el señor Belda tiene la palabra.

El señor Belda Quintana: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías.

Oída la opinión del Gobierno acerca de la toma en consideración de esta iniciativa, evidentemente nuestro grupo va también a votar a favor de su toma en consideración.

Tal y como se nos ha dicho, hay una serie de modificaciones. En primer lugar están las que afectan al número de consejeros-auditores, que se cambia la denominación, que nos parece correcta porque era lo que se estaba dando en la práctica, y se reduce el número de cinco a tres. Entendemos que está bien dentro de esos principios de austeridad que propugnamos los partidos que compartimos el Gobierno.

En cuanto al mandato, a la duración del mandato a seis años, podríamos hablarlo, es una cuestión a estudiar.

Y luego hay una serie de normas de funcionamiento interno que, evidentemente, mejoran el propio día a día de la institución y no debemos olvidar que ya en el año 97 tuvimos que modificar la propia Ley de la Audiencia, porque no se daban los quórum suficientes, porque había dos miembros de la Audiencia que bloqueaban sistemáticamente los plenos y, por lo tanto, tuvimos que añadir una segunda convocatoria con otro quórum diferenciado. Eso por lo que respecta al funcionamiento interno.

Y luego, en el artículo 2 –es una ley muy sencilla, ¿no?, desde nuestro punto de vista–, está la parte de la Cuenta General. La parte de la Cuenta General precisamente antes, en la Ley de Medidas urgentes económicas y sociales que acabamos de aprobar, se trata este tema también y, por lo tanto, tenemos que tener en cuenta esto. En lo que sí estamos de acuerdo y vamos a buscar alguna fórmula para que la Audiencia de Cuentas tenga algo más de tiempo para poder elaborar ese informe de fiscalización de la Cuenta General.

Nos parece adecuada la remisión del régimen de personal al régimen de la Función Pública parlamentaria, por cuanto es una institución dependiente del propio Parlamento.

Y también nos parece adecuado lo que se establece en la disposición final segunda, que posibilita que esta ley se aplique sin traumas. El hecho de que no se renueven los dos miembros cuyo mandato concluye próximamente y, por cierto, uno de ellos es a propuesta de nuestro grupo, uno de los que concluye el mandato, nosotros, nuestro grupo, asume el sacrificio de que no se renueve ese miembro que caduca su mandato en el verano próximo.

Quizás en el trámite de enmiendas lo que podríamos hacer también, aparte de lo que se ha mencionado, es en el artículo 1, quizás en lo que es la definición de la propia Audiencia, habría que adecuarlo a la definición que el Estatuto hace ahora mismo de la Audiencia de Cuentas; y también en el artículo 9, que se refiere al programa previo de actuaciones, hemos hecho alguna referencia también en el Reglamento, en la modificación del Reglamento de la Cámara, y también podríamos introducir alguna cuestión más.

Como cuestión procedimental de esta ley, yo le propondría al grupo proponente –valga la redundancia– que tramitemos la misma por el procedimiento abreviado o por el procedimiento de urgencia, porque si no, dadas las fechas en las que estamos, no podría salir adelante.

Y, por lo tanto, nos parece una ley sencilla, nos parece una ley que es muy oportuna y, por cierto, la referencia que se hace en el preámbulo, que dice que tiene como objetivos principales afianzar el carácter técnico de la institución, alejándola de cualquier interferencia política, me imagino que tendrá como consecuencia lógica algo que ya ha anunciado algún otro portavoz, y es establecer alguna incompatibilidad para ocupar cargos en los órganos de los partidos políticos, no sólo antes o durante el ejercicio del mandato, sino también con posterioridad al mandato de los miembros de la Audiencia de Cuentas, tal y como se hace para determinadas actividades de los altos cargos del Gobierno.

Muchas gracias.

# El señor Vicepresidente primero (San Juan Hernández): Gracias, señor Belda.

Fijada la posición de todos los grupos con respecto a esta proposición de ley y para terminar el debate, vamos a proceder a la votación de esta proposición de ley del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Algún voto en contra, alguna abstención? (Pausa.) Queda aprobada por unanimidad.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA INSPECCIÓN TÉCNICA TURÍSTICA.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Pasamos al cuarto punto del orden del día: comparecencias. Primera, instada por el Grupo Mixto al Gobierno sobre el proyecto de Decreto por el que se regula la Inspección Técnica Turística.

Tiene la palabra el Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Turismo y Transportes, el señor Olarte.

# El señor Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Turismo y Transportes (Olarte Cullen): Señor Presidente. Señorías.

Comparezco ante esta Cámara para informar a sus Señorías, efectivamente, del contenido del proyecto de Decreto por el que se regula la Inspección Técnica Turística. Tuve oportunidad ya de informar a sus Señorías, con ocasión de una comparecencia solici-

tada en su momento por el Grupo Parlamentario Socialista, comparecencia que tuvo lugar ante la Comisión (Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente.), y en este momento pues recordar que la Ley de 6 de abril del 95, la Ley de Ordenación del turismo de Canarias, presta especial atención a la calidad de los servicios turísticos y a la seguridad de los establecimientos turístico alojativos, que la mejora de las condiciones de calidad y seguridad de los establecimientos alojativos y en el ejercicio de toda actividad relacionada con el turismo en Canarias debe constituir una acción primordial para garantizar los actuales niveles de demanda turística del archipiélago y que esta preocupación expresada por la ley no podía quedar en la simple exposición de principios o de una preocupación del legislador, sino que tiene que ser seguida de la regulación efectiva, de los mecanismos de verificación y control de las condiciones técnicas de seguridad de las edificaciones y establecimientos turísticos.

Estamos en presencia de un carácter eminentemente técnico de una actividad de comprobación y no, como se ha querido hacer ver, acaso por una interpretación errónea de lo que realmente se pretende, de una inspección yuxtapuesta sobre la que tiene la Administración, que no es precisamente el caso. El caso es tratar de dar la máxima calidad a nuestra oferta turística y ser conscientes o siendo conscientes de las limitaciones presupuestarias existentes para incrementar la Relación de Puestos de Trabajo que existen en el departamento con el número de plazas precisas para llevar a cabo labores de verificación, de constatación, de asesoramiento, pero no, desde luego, de la puesta en marcha del dispositivo o del expediente administrativo que puede culminar o no en una sanción, pero que es lo que lógicamente pone en marcha la inspección.

En este caso pues tenemos que tener en cuenta que hay una cantidad de elementos en los establecimientos alojativos, no sólo los atinentes a las estructuras en sí de la edificación en cuanto a lo arquitectónico y el concepto arquitectónico de los mismos, sino sanitarias, de uso, mantenimiento y conservación de las instalaciones, que es lo que nosotros, a través de inspecciones periódicas, de controles periódicos, queremos preservar en orden a una obsolescencia que se viene produciendo y que actualmente, dado el número de camas que existe en el archipiélago canario, es absolutamente imposible controlar, constatar o verificar. Tenemos casi 400.000 camas alojativas y díganme sus Señorías si con la media docena de inspectores con que se cuenta en la Administración, incluso multiplicando por dos, por tres o por cuatro, es posible llevar a cabo esa constatación que necesitamos nosotros para situarnos en los niveles de calidad que es preciso situarse.

Se trata, evidentemente, de hacer lo que se hizo en su día y que se hizo por el Gobierno socialista en su momento y pacíficamente, como fue la ITV. La ITV no sustituye ni ha sustituido nunca a la labor inspectora y a la labor que tienen como tales los agentes de la autoridad encargados del tráfico, ¡en absoluto, y no cabe duda de que hoy nuestro parque automovilístico, pues en muchas ocasiones la obsolescencia no causa perjuicio incluso a la seguridad vial por la necesidad de que los que tienen cierta antigüedad tengan que someterse a las inspecciones periódicas, gozando, por lo tanto, de la posibilidad de seguir circulando por nuestras carreteras. Se trata, por lo tanto, de otorgar un título concesional que faculta a las empresas que, en definitiva, tras el concurso correspondiente, resulten adjudicatarias para el ejercicio material de estas tareas de control técnico para poderlo realizar sin que, en absoluto -vuelvo a repetir–, puedan otorgárseles funciones públicas para lo que no estarían facultadas, ni lo estarán ni pretende el Gobierno que lo estén.

Este proyecto de decreto precisamente tiene por objeto ese control de las 397.137 plazas alojativas existentes en el archipiélago canario. Sinceramente, desde la consejería no entendemos los temores que puede suscitar la puesta en marcha de este sistema de inspección. Hemos realizado una actividad, dentro del procedimiento administrativo, más que exhaustiva para informar a todos los sectores interesados del proyecto de norma; nos hemos dirigido a los colegios de arquitectos, a las secciones correspondientes de Fuerteventura, de Lanzarote, al colegio en Tenerife, en La Palma, en Gran Canaria; a los colegios de aparejadores, a todos sin excepción; a los colegios de ingenieros técnicos industriales, para que todos puedan hacer sus observaciones y su aportación a nuestro proyecto; nos hemos dirigido, en suma, a las confederaciones de empresarios. En el archipiélago canario concretamente –a los cabildos insulares– hemos detectado algunas discrepancias, porque, por ejemplo, la Federación de Hostelería y Turismo de Las Palmas pues ha expresado sus reparos y su disconformidad con el establecimiento de estos controles, no ocurre así ni en Lanzarote ni en Tenerife, hay discrepancias, y hay discrepancias que yo creo que, en cuanto a las que consisten en el respaldo a esta buena intención del Gobierno, pues dicen mucho precisamente de ese conjunto de empresarios que lo que quieren es que nuestra oferta turística tenga la máxima calidad. ¿Ustedes creen que con las posibilidades que tenemos en la Comunidad Autónoma canaria, habida cuenta del contenido material de la Relación de Puestos de Trabajo actualmente existente, podríamos realizar de manera mínimamente aceptable lo que hasta ahora se está realizando desde luego en condiciones que yo no comprendo sinceramente cómo es posible realizar en la medida en que lo realizan, pero desde luego es imperfecto por el número de funcionarios que realizan tales tareas de inspección?

Ha preocupado, repito, la posible suplantación de las facultades que en el orden de inspección tienen los funcionarios de la Comunidad Autónoma, y nada más lejos de la realidad, y en el proyecto de decreto –lo dije en su día en mi comparecencia- se decía con toda claridad que es objeto de este decreto la regulación de la Inspección Técnica Turística. A lo mejor lo que ha sido desacertado es el término de "inspección" que produce confusión, ¡lo reconozco!, y precisamente este debate no es gratuito y creo que es positivo, pues, para ver estas disfunciones que pueden producirse por la literalidad y que produzcan errores en los receptores de nuestra voluntad política. Pero el apartado segundo del artículo 1 dice: "La Inspección Técnica Turística tiene por finalidad la verificación de las condiciones técnicas de seguridad y calidad de las instalaciones y servicios de los establecimientos turísticos. Las funciones de la Inspección Técnica Turística se entienden sin perjuicio de las que correspondan a estos efectos al Servicio de Inspección de Turismo y a otras administraciones públicas". A lo mejor en vez de la expresión "sin perjuicio" habrá que utilizar, y no existe el menor inconveniente, al contrario, nos parecería muy bien, acreditar mucho más mediante la constatación formal y literal en la letra de la norma, que no es que sea "sin perjuicio", sino que el carácter exclusivo en la inspección la tienen en la medida de sus competencias las administraciones públicas correspondientes.

Es objeto de la inspección pues todo lo que constituye el entramado turístico de nuestra oferta o el entramado de nuestra oferta turística: hoteles, hoteles-apartamentos, pensiones, apartamentos turísticos en sus distintas modalidades, campamentos turísticos, establecimientos de turismo rural y todos en los que se desarrolla actividad turística de alojamiento, independientemente de su forma de explotación, los restaurantes, cafeterías, bares, terrazas de verano y similares, salas de fiesta, discotecas, salas de espectáculo y de baile. ¿Cuántos disgustos se habrían evitado si en muchas ocasiones la constatación de las condiciones de seguridad en un local público se verificara con anterioridad al accidente que en muchas ocasiones y de manera luctuosa se ha producido? ¿Por qué? Porque los inspectores no sabían que se estaba incumpliendo una normativa en un establecimiento correspondiente y, si este establecimiento tuviese que pasar la revisión oportuna, a buen seguro que se detectaría, exactamente igual que si los frenos de un automóvil ya con una serie de años de antigüedad no son objeto de la revisión correspondiente. ¡Qué va a saber el agente de autoridad en una carretera que los frenos estaban mal sino después de producido el accidente cuando se constata, por ejemplo, la huella de frenada! Esto nosotros lo vemos con una claridad meridiana y no entendemos cómo no se puede comprender. Aparte de esto se encuentran los balnearios, piscinas, parques acuáticos, instalaciones deportivoturísticas, parques zoológicos y botánicos, etcétera, etcétera.

En suma, la voluntad de la Comunidad Autónoma canaria es tratar de dar un paso más en la mejora de nuestra calidad, de la mejora de nuestra cali-

dad, que en muchas ocasiones está planteando muchos problemas y desconfianzas incluso por quienes nos visitan, que ya sabemos de algún caso, como se ha producido en las Islas Baleares, en que algún touroperador tiene un sistema de control en que previamente se permite el lujo en territorio español, en territorio balear, donde las competencias las tiene la Comunidad Autónoma balear, de ver si las condiciones de seguridad y demás condiciones de un establecimiento alojativo cumplen con la normativa correspondiente para que sus clientes puedan venir con todo sosiego. Esto a mí me parece lamentable y, en suma, todo ello es lo que tratamos de evitar con este proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Presidente: Para intervenir en nombre del grupo solicitante de la comparecencia, por parte del Grupo Mixto tiene la palabra el señor Álamo.

El señor Álamo Suárez: Señor Presidente. Señoras y señores diputados.

Bueno, yo la verdad es que mi interés en solicitar esta comparecencia en principio no tiene prejuicios, quiere hacer el planteamiento de que se clarifiquen dudas, inquietudes, preocupaciones. No entendemos cómo no se entiende, ha dicho varias veces el consejero, yo en principio no tengo prejuicios. Sí quiero, lógicamente, realizar en alguna medida una cierta portavocía de algunos empresarios del turismo, sobre todo de Gran Canaria, que están muy preocupados por este tema y por supuesto introducir elementos de preguntas y de reflexión que pudieran inducir planteamientos de clarificación del tema y, en cualquier caso, solicitar que, en vez de esta fórmula, pues puedan aplicarse otras fórmulas. Voy a ir por pasos.

Antes que nada quiero hacer una valoración crítica. Me he releído y con calma la Ley de abril del 95, sobre Ordenación del turismo en Canarias, y he tenido un poco la curiosidad de ver en qué medida esta ley recoge recomendaciones reglamentarias, es decir, en qué medida la ley pide que determinados aspectos de la misma ley se reglamenten. Yo de paso quiero decir que sigue siendo muy valorada esta ley, pero que son precisamente los desarrollos reglamentarios los que le darían, por una parte, *concretez* –o como se diga– a la misma y, por otra parte, en este momento o justamente en este momento se convierte en absolutamente necesario para darle muchísima actualidad, que bastante que me parece que, dados los niveles de desarrollo del turismo de entonces para acá, sería absolutamente necesario. Pero he tenido la curiosidad de contar las veces que se dice "reglamentariamente se ha de realizar tal cosa, esto ha de ser mediante un reglamento ad hoc o lo que sea". Pues la ley tiene 84 artículos –tiene unas cuantas después adicionales y tal–, pues hay 29 decisiones de que se reglamente esta ley, y yo digo, a mí me parece que esta ley no está desarrollada reglamentadamente sino en cuatro, cinco, siete, ocho, diez, eso sí que no lo he contado, eso sí que no lo he contado, pero está escasamente desarrollada en función de las exigencias de desarrollo; es decir, en 29 artículos se piden desarrollos reglamentarios, en 29 artículos se piden desarrollos reglamentarios y no se pide explícitamente, explícitamente digo, porque toda ley implícitamente pide también desarrollos reglamentarios para lo que no se diga, pero no se pide explícitamente que se produzca un desarrollo reglamentario para el tema de la inspección. Bien, este es el primer punto.

El segundo punto es, bueno, y tenía que haber sido el primero, que lógicamente yo creo que todos los que estamos aquí en esta Cámara somos completamente partidarios de la inspección. Primero, somos absolutamente partidarios de la calidad turística y además estamos diciendo por todas partes, toda la gente, y por lo menos nosotros lo hemos dicho un montón de veces, que lo que verdaderamente necesita el turismo en Canarias hoy es elevar su calidad de oferta, y la calidad de oferta no sólo se produce con elementos nuevos que se introduzcan y de diversificación de la oferta turística –porque muchas veces se habla sólo de camas turísticas—, sino también de la mejora de la actual oferta en todo su abanico. Y esto lógicamente, tanto la calidad como la seguridad y otros aspectos que la inspección tiene que cubrir, lógicamente de esto somos completamente partidarios. Y además somos partidarios de que se sancione y que cuando haya que sancionar con dureza, se sancione con dureza, porque necesitamos, por una parte, mantener el prestigio de este sector económico tan importante para nuestra tierra, no sólo por eso, sino también porque en muchos casos puede estar comprometida la seguridad de personas y, por lo tanto, es absolutamente necesario ese tema.

Y, además, esta tarea de inspección la han venido realizando desde hace muchísimos años. Los que hemos tenido algo que ver con la actividad turística de alguna manera pues sabemos que los inspectores turísticos... pues de toda la vida, y para los que vaya también de nuevo nuestro reconocimiento público, porque han hecho el trabajo que tenían que haber hecho; han hecho un esfuerzo por conseguir que la calidad, en la medida de las posibilidades de la oferta turística que teníamos en otros tiempos, estuviera más o menos controlada.

Pero, claro, este proyecto, este borrador, de decreto, que está a punto de salir –según las informaciones–, está a punto de ponerse en marcha, admite una fórmula, sólo una fórmula: la fórmula del concesionario. El concesionario tiene que abarcar el abanico de todos los elementos que contribuyen a la oferta turística, pero que paralelamente van a ser controlados por otras competencias de las consejerías: Sanidad va a ir donde va ir este grupo de concesionarios a inspeccionar elementos de Sanidad, Industria va a ir a incendios... Yo lo que digo es que a mí me parece

que esta ley, lógicamente, complica enormemente las circunstancias y lo que habría era que exigir a cada una de las consejerías competentes en esta materia que cumplieran cada uno de ésos, porque, si no, ellos no van a renunciar inevitablemente a sus competencias en este sentido. Ni Sanidad, ni Industria, bueno, cuatro o cinco consejerías que están implicadas en este tema, no van a renunciar en ello, ni Obras Públicas; pero, lógicamente, el empresario va a recibir entonces por un mismo concepto dos inspecciones turísticas. A mí me parece que si los desarrollos reglamentarios de la ley se hubiesen dado, entonces seguramente no hubiese tenido necesidad este proyecto de decreto de echar mano de las competencias de otras consejerías para saber qué es lo que tiene que regular, sino sencillamente dice, oiga, mire, con los reglamentos en la mano desarrollados, lo que venimos es a inspeccionar si estos reglamentos se están cumpliendo o no se están cumpliendo. Por lo tanto, lo primero que había que haber hecho era desarrollar los reglamentos y dejar la inspección turística, en todo caso, implementándola con los recursos que la consejería tenía, implementando esos recursos –valga la redundancia-.

Pero es que, además de solaparse o invadir competencias de otras consejerías, en última instancia, porque además nosotros tenemos que proclamar por encima de todo que una de las competencias del Gobierno de Canarias es la inspección, y la inspección, de ninguna manera, la capacidad de la inspección, de ninguna manera, tiene que ser delegada en ningún sentido, otra cosa es la ejecución de la inspección, y efectivamente puede utilizar brazos de cualquier tipo, los que crea convenientes, pero la capacidad legal, la capacidad que tiene de inspeccionar, es una capacidad que de ninguna manera puede realizar.

Efectivamente, nosotros tenemos en este momento una oferta turística muy amplia y para eso hay que tener grandes servicios de inspección. Pero yo me pregunto, la inspección española, por ejemplo, de Hacienda, cómo hace ese trabajo. Yo no sé si tiene servicios específicos para hacer la inspección de Hacienda. Tiene que inspeccionar, incluso, a cada uno de los ciudadanos que pagan a Hacienda. Bueno, entonces...; bueno! Pero, efectivamente, la responsabilidad última de la Hacienda no la puede perder el Gobierno de Canarias y por lo mismo los concesionarios son únicamente unos señores que hacen un trabajo pero que después tienen que volver otra vez los funcionarios de la Administración pública a hacer ese trabajo para garantizar si eso estaba bien o no estaba bien. Claro, a mí me parece que hay un doblar otra vez la actividad. Pero entonces yo me pregunto y son las preguntas que principalmente le quiero hacer al señor consejero-, ¿no se hubiesen podido encontrar fórmulas de entendimiento entre la Administración pública y las organizaciones empresariales? (Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.) Que ciertamente los empresarios son los primeros en estar interesados en la seguridad y en la calidad de su servicio; una cosa es que un empresario abandone y otra cosa es que la colectividad de los empresarios no estén preocupados por esto. Esto es una verdadera preocupación de los empresarios, la seguridad y la calidad de los servicios. Es que si no pierden el negocio y, por lo tanto, no pueden exponerse de ninguna manera a eso. Incluso hasta se puede pensar en notables, dentro del turismo, para que pudieran de alguna forma sacar adelante este tipo de cosas.

Pero además podría plantearse otra fórmula también: por ejemplo, ¿por qué no se confiere ésa, la posibilidad de la inspección ésta, en todo caso, primero, que se haga por los mecanismos de la inspección pública para que no se produzcan dobles inspecciones, como lo hacen las otras consejerías? Y, en segundo lugar, en todo caso, si esto se fuera a hacer, ; por qué, por ejemplo, no se piensa en el procedimiento de los profesionales liberales, un abogado, un arquitecto, un sanitario, lo que sea, que pudiera montar un gabinete que se encargase, uno, dos, tres, todos los que quieran, en función de la demanda que haya, todos los que quieran, que pidan la capacidad de hacer eso, como se hace en muchas cosas también? En Industria, pues Industria admite los boletines del gas butano y de la electricidad y cosas de ese tipo. Bueno, ¿pues por qué no se hace así?

De esa forma no existe un poder omnímodo del concesionario, que tiene toda la pinta de que ese concesionario va a ser un concesionario, a lo mejor, para una isla, otro concesionario para otra isla, no va a haber varios concesionarios que puedan de alguna forma favorecer posibilidades de defensa del empresario. Sin embargo, esta fórmula, por ejemplo, de los profesionales liberales que sacan el título, la capacidad, obtienen de la consejería la capacidad de defender esos temas, lógicamente, pues, en función de la demanda se presentarán arquitectos, se presentarán ingenieros, se presentarán sanitarios o lo que sea y, en función de esa demanda, el empresario tiene la cobertura de decir, no, no, no, yo solicito que venga ese señor y si usted quiere mandar a otro, mande usted otro, pero yo solicito que venga este otro señor. Existe, por lo tanto, la posibilidad de que la Administración no absorba excesivamente, no agobie excesivamente al empresariado y tenga el empresario la capacidad de defender sus propias posibilidades, porque además será el mismo empresario el que tendrá interés en solicitar que se le haga una inspección en determinados momentos.

Por lo tanto, yo fundamentalmente, señor consejero, lo que quiero es, por una parte, que me aclare las dudas de en qué medida hay un desarrollo reglamentario de esta ley, que es una pena, con tantas reglamentaciones solicitadas en la ley pues haya tan pocas desarrolladas; en segundo lugar, qué posibilidades de solapamiento tienen las competencias de otras consejerías en estos momentos; en tercer lugar, cómo es posible que se admita en el proyecto de ley que donde el concesionario no pueda ir porque no le interesa como negocio allí tenga que ir la Administración. Oiga, si esto vale, vale para todas las islas. A la isla de El Hierro entonces van a ir los señores de la Administración, mientras que a la isla de Gran Canaria o Tenerife o Fuerteventura o Lanzarote, donde hay mucho negocio turístico, allí pueden haber otros. ¿Por qué se elimina totalmente la posibilidad de que sean los mismos trabajadores de la Administración pública los que hagan este trabajo? En caso de que necesariamente tenga que ser así, ¿por qué se piensa únicamente en la modalidad del concesionario y qué forma concreta va a tener esta modalidad del concesionario? Porque si va a ser un concesionario, por ejemplo, por sectores, pues ahí está hipotecado el empresario, el concesionario que guiera fastidiarle, pues le fastidia y el que no quiera fastidiarle y el que quiera ser un amigo de él pasa por él y tranquilamente le dice "no te preocupes, aquí vengo a rellenarlo para cumplir mis obligaciones y ya está", mientras que otras fórmulas no admitirían esa posibilidad. Por lo tanto, ¿por qué se admite la fórmula de los concesionarios y, en ese caso concreto, por qué no se formula, es decir, cuál es la fórmula concreta que van a admitir?: ¿existe posibilidad de que en una misma zona geográfica exista más de un concesionario?, ¿existe posibilidad de que el empresario pueda acceder a esos concesionarios en vez de que sea la Administración la que le controle de oficio? En cualquier caso, sabemos que las inspecciones pueden ser de oficio o puede ser a iniciativa privada del empresario, pero lógicamente esto sería muchísimo mejor con la fórmula, por ejemplo, de los profesionales liberales. ¿Qué dificultades –y es la pregunta que digo–, qué dificultades tiene a que mediante profesionales liberales, acreditados lógicamente por la consejería correspondiente, ejerzan esta función de inspección, en caso de que no lo hagan funcionarios públicos?

El señor Presidente: Vaya concluyendo, señor Álamo, por favor.

El señor Álamo Suárez: Ya termino, ya termino (El señor diputado interviniente se retira de la tribuna de oradores.).

El señor Presidente: Para intervenir en nombre de los grupos no solicitantes de la comparecencia, en primer lugar, el Grupo Socialista, don Luis Fajardo tiene la palabra.

El señor Fajardo Spínola: Señor Presidente. Señoras y señores diputados. Señor Consejero de Turismo.

Ya tuvimos ocasión de manifestarle en Comisión la opinión del Grupo Socialista, que precisamente en el mes de septiembre solicitó su presencia en ella, en la Comisión de Turismo, para preguntarle acerca

de los rumores de este decreto, que parece que la bola de nieve del rumor cada vez va aumentando y esto va más cerca del Boletín Oficial, ese posible decreto. Un decreto que simplemente a nosotros nos parece un disparate.

En primer lugar, nosotros estamos preocupados por la calidad del turismo –por supuesto, todos creo que lo estamos– y, en consecuencia, por que exista una inspección eficiente. Hace un poquito más de tiempo que esta última convocatoria que citaba pedimos su presencia en la Comisión para que explicara cómo iba la inspección turística. Y yo creo que su Señoría nos dijo que iba, vamos, que iba, dentro de los recursos con los que se contaba, decía, pues bien, pero los recursos muy mal, lo que ha dicho aquí. Y, bueno, no cabe duda de que hay que encontrar una solución a la inspección turística, como posiblemente hay que encontrar una solución a la inspección en general de otros ramos de la actuación de la Administración, incluso una solución que muchas veces se ha apuntado es la posibilidad de que haya un cuerpo de inspectores que tenga la posibilidad de intervenir en varios ramos de la actividad de la Comunidad Autónoma. Es una de las soluciones de las que se ha hablado a veces. Pero, en todo caso, no cabe duda de que eso hay que arreglarlo. Ahora, de lo que no cabe duda es de que, en primer lugar, repugna a cualquier esquema de estructura administrativa, a los principios del Derecho administrativo, el que las funciones inspectoras se entreguen a personal distinto del funcionarial, ni siguiera es un principio consagrado en las Administraciones públicas, ni siquiera al personal contratado, normalmente se exige que sea a personal funcionarial. Su Señoría dice que está de acuerdo con eso, pero que no es eso, que no es eso, que eso se mantiene, que serán los funcionarios quienes seguirán teniendo la inspección, pero, bueno, lo cierto es que ese borrador -ya no sabemos si el que nosotros conocemos, si es el que vale, porque lo hemos obtenido por ahí y no nos ha sido suministrado oficialmente-, lo cierto es que se llama "Inspección Turística" y que se quiere entregar a particulares, se quiere privatizar la función inspectora, se quiere privatizar la función inspectora en nuestra principal actividad económica, que es el turismo. Esto es muy grave. Y es muy grave, en primer lugar, por lo que se deduce del propio texto de ese borrador de decreto, pero también por algunas de las cosas que el señor consejero ha dicho hoy. El señor consejero hoy, a modo de ejemplo, ha enunciado algunas de las funciones que desempeñaría esa inspección privatizada y ha dicho, las relativas a las condiciones del establecimiento turístico alojativo, a los restaurantes, etcétera, y ha enfatizado precisamente con el ejemplo de la seguridad, dice: cuántas catástrofes podrían evitarse si esa inspección entrara en cuestiones de seguridad o en cuestiones... Pero, ¡bueno!, yo creo que aquí hay una cierta confusión del consejero y si esa confusión la tiene también el decreto estamos mal,

porque su Señoría sí sabrá que esta Cámara aprobó una Ley de Actividades clasificadas y de establecimientos y, en consecuencia, en consecuencia, esa competencia se ha atribuido a los cabildos y existe todo un... –y a los ayuntamientos– y existe todo un aparato sancionador y todo eso que no entra aquí. Supongo que el señor consejero no querrá modificar una ley por un decreto. El ejemplo, en definitiva, es un mal ejemplo; pero sí es un buen ejemplo, en cambio, de la confusión que tiene el decreto en cuanto a las funciones. Así que yo creo que aquí hay ya una indefinición.

Luego, el decreto nada dice acerca de incompatibilidades. Bueno, de pura lógica sería que, bueno, pues no podría –pues qué sé yo— al presidente de ASOLAN, por ejemplo, dársele la inspección turística en Lanzarote, no tendría sentido; tampoco tendría sentido que se le diera a un testaferro. O sea, habría, por tanto, que establecer un sistema que garantizara que eso no ocurriera, porque si no estamos entrando en una cosa muy peligrosa. Yo creo que por ahí pues es una de las causas de la preocupación de los hoteleros de Las Palmas de Gran Canaria, ¿no?, la posibilidad de que de esta forma se interfiera en la libre competencia.

Porque, por cierto -y el anterior compareciente, solicitante de la comparecencia, el señor Álamo, ya lo ha indicado-, además se establece una especie de monopolio a favor del concesionario. Usted ha puesto el ejemplo de la ITV; ¡hombre!, yo creo que el ejemplo de la ITV, comparar coches con hoteles, no es muy pulcro, no por el tamaño, verdad, sino simplemente porque el automóvil normalmente no es un elemento, no es un bien que sea inspeccionado en el marco de un sistema de competencia mercantil, en cambio, los hoteles son un bien que está al servicio de la producción en un sector concreto y, en consecuencia, la competencia es muy fuerte y cualquier interferencia pudiera deformar la competencia. Así que por ahí yo creo que también hay un fallo de este decreto: el hecho de que haya monopolio en un área determinada –para la isla de Lanzarote o para la comarca del sur de Tenerife, etcétera-, la posibilidad de ese monopolio.

Nos parece, en definitiva, que este es un decreto que no responde a los principios normales de atribución de la competencia inspectora, consideramos que constituye un peligro, que va a generar muchos problemas y que pudiera —y yo sé que el Gobierno autónomo no lo quiere, que el señor consejero supongo que no lo quiere—, pero realmente puede generar la posibilidad de que unos hoteleros se impongan a otros a través de controlar esas, llamadas por su Señoría, *ITVs de los hoteles*. Eso puede ocurrir y eso es un verdadero peligro.

¿Hay soluciones? Sí hay soluciones, la solución de reforzar el cuerpo de Inspección, tal vez un único cuerpo –veríamos a ver cómo–, pero también podría haber otras soluciones; la solución, por ejemplo, de

hacer jugar la autodeclaración, autodeclaración seguida naturalmente de una inspección dura y de un sistema sancionador duro, es decir, que el propio hotelero haga unas declaraciones que luego le comporten realmente, respecto de la idoneidad de sus establecimientos, que luego le comporten el funcionamiento de un sistema muy duro de sanciones si realmente está incumpliendo (Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.).

Pero hay otro aspecto -el señor Álamo se ha referido a él también- que es la intervención de profesionales. Y esto no lo sugiero sólo como solución complementaria, bien entendido, complementaria de la inspección oficial, de la inspección de la Comunidad Autónoma, sino también como una advertencia de posible fallo de este decreto. Los profesionales de la arquitectura, los ingenieros industriales, los profesionales de ésta o de la otra rama tienen, por los títulos que han conseguido a partir de sus estudios, derecho –y sus colegios profesionales los ampararán– a intervenir en la verificación del cumplimiento de una serie de condiciones técnicas en los edificios o en sus instalaciones. ¿Cómo se le puede privar, por vía de un concesionario, y además de un concesionario en monopolio, que un arquitecto, por ejemplo, sea llamado a establecer un control determinado –a través de un informe, a través de un dictamen- en materia del edificio, o un ingeniero industrial en relación con los sistemas de calefacción o con el servicio de extinción de incendios? Hay aquí una posible...

El señor Presidente: Vaya concluyendo, señor Fajardo, por favor.

El señor Fajardo Spínola: Ya lo hacía, señor Presidente.

...una posible colusión a los principios del ejercicio libre, que además tiene protección colegial, de las funciones o de las profesiones técnicas en la materia.

En definitiva, Señorías, yo creo que el señor consejero ha hecho bien en traer este tema a debate, pero nos gustaría que sólo fuera a debate y que, estando al final de la legislatura, sería muy prudente, muy conveniente para todos que no se cometa el solemne disparate de aprobar este decreto.

El señor Presidente: Para intervenir en nombre el Grupo Parlamentario Popular, don Fernando Toribio tiene la palabra.

El señor Toribio Fernández (Desde su escaño): Sí, señor Presidente. Señorías.

Muy brevemente para decir que ya precisamente, al finalizar ya prácticamente esta legislatura, el hecho de sacar este proyecto o este decreto pues indudablemente yo creo que debería sopesarse por el Gobierno para obtener pues un mayor amplio consenso entre Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias

los agentes sociales involucrados en el sector turístico. Y esto es así porque, cuando estamos hablando de que de los 26 desarrollos reglamentarios de la Ley de Turismo todavía no se han efectuado, sino vamos justamente por la mitad –por 13–, creo que antes de sacar, pues, bueno, pues este intento de Inspección Técnica Turística, debería estar ya consolidada la totalidad del desarrollo reglamentario de la Ley de Turismo y sobre todo por la vía del artículo 34, donde, en lo que es la configuración de la estructura hotelera alojativa, el Gobierno se había comprometido pues a sacar los desarrollos reglamentarios. Luego, es importante que estén todos los reglamentos de la Ley de Turismo desarrollados para sacar esta inspección.

Comparto prácticamente las tesis planteadas por los grupos que me han precedido en la palabra y yo entiendo que efectivamente es un tema a analizar con suficiencia, que la cesión de la Inspección Técnica Turística sea efectuada a agentes privados y no precisamente a lo que configura precisamente la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias, que es que los servicios de inspección tienen que estar totalmente ubicados y controlados precisamente por la inspección pública turística a través de funcionarios, porque puede haber disfuncionalidades que se han apuntado. La Administración tiene que servir con neutralidad, objetividad, cientificidad e imparcialidad a los intereses de los ciudadanos y yo creo que la mejor manera, por el momento, es la de los funcionario públicos, sin que se pueda comparar efectivamente la actividad turística como una ITV, porque en absoluto eso es así y sería desconocer nuestro principal factor de la producción, donde no sólo hay objetos -por decirlo-, bienes inmuebles, sino, sobre todo, los tangibles e intangibles, del personal, de lo que es la estructura global de la empresa turística.

Es obvio que, aparte, también el decreto éste que se proyecta, de Inspección Técnica Turística, se introduce en una esfera competencial que puede ser pues de alguna manera anticonstitucional, porque se introduce en competencias de Sanidad, en competencias de Comercio, en competencias sobre todo de Industria, Medio Ambiente, y entonces se va a crear una conflictividad absoluta en cuáles son las consejerías que van a tener vis atractiva con respecto a determinados ámbitos funcionales de esta inspección.

Yo creo –y lo digo sinceramente– que, en base a las críticas surgidas de los interlocutores sociales involucrados en esta materia del turismo fundamentalmente, que se debe sopesar, sopesar, en estos momentos la viabilidad del decreto y que justo en el epílogo de esta legislatura parece en principio no deseable que este proyecto salga a la luz. Se debe esperar, matizar -reitero- el desarrollo fundamental de los reglamentos de turismo, que se han quedado justo en la mitad, para evitar suspicacias que pueda plantearse el sector pues ante cesiones de inspecciones a empresas privadas, que, indudablemente, contradicen el espíritu normativo de la neutralidad y objetividad que debe de tener precisamente la inspección pública, ajena a cualquier avatar de planteamientos privados que se introduzcan en ella.

Nada más.

El señor Presidente: Por parte del Grupo de Coalición Canaria, para fijar la posición don José Miguel González tiene la palabra.

El señor González Hernández: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, agradecer al consejero sus explicaciones y, por otro, voy a intentar contestar a los partidos de la Oposición y al partido que dice que apoya al Gobierno. A título de broma, a mí la vis atractiva... a mí me atraen otras cosas, pero voy a centrarme un poco en el tema de la exposición.

Yo creo que hay un principio que o asumimos o mal nos va, y es que la Administración no se suspende, es decir, los procesos electorales y la sustitución de las personas no quiere decir en absoluto que en la Administración se pueda decir, y ahora como de aquí a seis meses va a haber unas elecciones, así que ... (Ininteligible.) se para la Administración y espera a que vuelva otra Administración. La Administración nunca cambia, cambiarán los responsables políticos y, por lo tanto, si lo que se intenta es importante hay que hacerlo en el momento en que hay que hacerlo y no dejar aplazado para otra supuesta legislatura.

Yo creo que hay un asunto en que parece que todos estamos de acuerdo, y es que el turismo es muy importante dentro de la economía canaria y que hay que conseguir la máxima calidad, por supuesto dentro de las posibilidades. Yo creo que el consejero ha dicho una cosa que quizás es correcta, y es que si se hubiera Ilamado en vez de Decreto sobre la Inspección Técnica Turística, se hubiera creado el Decreto sobre la idoneidad de las instalaciones turísticas, todo el mundo estaría contento, porque parece que todo se centra alrededor de si esto es una inspección de las que tiene que hacer la Administración o no lo es.

Yo creo que aquí de lo que estamos hablando es de dos temas totalmente diferentes. A mí me resultan, algunas manifestaciones que he oído aquí, ingenuas; por ejemplo, yo me preguntaría, cuando estamos hablando de la ITV –Inspección Técnica de Vehículos—, todos estaríamos contentos de que cada uno, cada año, el señor conductor ponga un papel y lo mande a la Administración, "mi coche está perfectamente". ¡Claro!, es lo que se dice, los empresarios que hagan una declaración diciendo "mis instalaciones están perfectamente". Bueno, luego, cuando tuviéramos un accidente en la carretera porque resulta que le fallaron los frenos, dirán, ¡hombre!, el hombre se equivocó, pero es que la Administración tiene una responsabilidad, no solamente con el ciudadano sino con los demás.

Dice: ¡hombre!, no me iguale usted los vehículos a los hoteles, porque en la inspección de los hoteles puede haber una influencia empresarial que parece que se quiere mezclar y que....Y, bueno, y cuando se inspecciona a las empresas de transporte, ¿es que también no podía ocurrir? Si fuéramos a pensar mal, también se podría pensar igual, cuando una inspección técnica de vehículos está inspeccionada ...(Ininteligible.) transportes, ahí puede haber un solapado peligro de luchar contra la competencia. A mí me parece que hay que ser más serios en ese tema.

El intentar ir a las autodeclaraciones, sinceramente, ¡señores!, seamos serios; es decir, ¿pensamos que la Administración puede adjurar o renunciar a la necesidad de controlar en función del interés público que las instalaciones sean adecuadas y conformes a base de que cada uno diga que es bueno? Me recuerda a la Constitución de *La Pepa*: todos los españoles deben ser buenos y benéficos. La Administración no funciona así, la Administración tiene que tomar medidas para poder saber que las cosas se hacen bien y como deben ser.

El procedimiento, yo creo que el procedimiento es exactamente correcto, no tiene nada que ver con la inspección. Es decir, todos sabemos que tenemos la tendencia a acordarnos de Santa Bárbara cuando truena, pero hay que acordarse de ella antes de que empiece la tormenta. Es decir, afortunadamente hay problemas que no se han planteado en las instalaciones turísticas, pero yo le preguntaría a los portavoces que me han precedido, ¿están todos seguros de que se cumplen las condiciones de seguridad y de eficiencia que tienen que tener las instalaciones, hoteles, incendios, etcétera, etcétera, etcétera? Lo que se está planteando en este esquema -y yo felicito a la idea del Gobierno– es que haya necesidad de que se revisen las instalaciones y se tengan en condiciones. Eso tiene una labor que ni siquiera hay que realizar, que es la advertencia al empresario de que alguien se va a entender, que se va a ocupar de ver si lo que tiene allí es correcto. Automáticamente, por una autodefensa, el principal juez del funcionamiento será el propio empresario que tomará las medidas para hacer las cosas bien. Ahora, si nadie va por ahí, nadie le va a mirar si el ascensor funciona, si los cables están renovados, si las instalaciones de incendios están abiertas o están cerradas con un candado porque alguien cree que le van a entrar los ladrones o etcétera, etcétera, simplemente con el hecho de que se establezca un sistema hay una autodisciplina que va a permitir que los empresarios funcionen mejor. Pero es que además eso no suple la inspección, la inspección entraría cuando de un determinado análisis técnico resultara que hay una absoluta falta de responsabilidad y entonces irían los funcionarios a hacer una inspección con todos los efectos legales. Es decir, pasa lo mismo que actualmente, las ITVs no son... es Tráfico el que controla el funcionamiento, pero hay un órgano, una actividad, que por supuesto son

profesionales, porque allí parece que eso se va a hacer no sé por quién. Se dice que los profesionales intervengan: pues ¿quiénes van a ser los que van a hacer ese análisis de idoneidad técnica? Tendrán que ser profesionales capacitados.

Luego dice, se van a invadir competencias. ¡Si aquí no se invaden competencias de nadie! Es decir, si al final resultara que el ascensor está mal, el que tendría que ir a ponerle ... (Ininteligible.) sería la Inspección de Industria, porque no va a ser la Inspección de Turismo; y si resulta que lo que está pasando ahí es que es un problema de seguridad pública, pues tendrá que ser Justicia o tendrá que ser Protección Civil o quien sea. Yo creo que se está intentando confundir a la opinión pública (Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.).

Que el sector está en contra. Bueno, el consejero nos ha dicho que Lanzarote y Tenerife han dicho que les parece muy bien, que la única que les ha puesto las pegas es Gran Canaria. Y yo me pregunto, ¿es simplemente por esa idea de que va a haber ahí una especie de mano negra que va a evitar la ...(Ininteligible.) o porque es más cómodo que nadie nos controle? Porque me gustaría pensar que... Luego, bueno, he llegado a oír cosas tan paradójicas, ¡es que esto es un incremento del coste!: ¿pero alguien piensa que lo que puede significar esa inspección, en una industria que mueve más de un billón de pesetas, la garantía de que se hacen las cosas bien, con calidad, con seguridad, que no puede haber problemas serios, porque si hay algo que afecta a una actividad como el turismo es el miedo. Piensen ustedes simplemente – Dios no lo quiera – que ocurre una desgracia en una instalación hotelera y luego resultara o que no estaban los extintores o que las escaleras no funcionaban o que estaban cerradas las puertas de seguridad o yo sé qué, y puede haber un impacto en la actividad turística de cientos de miles de millones, todo porque... Y les parece mal que se ponga en marcha un procedimiento que, primero, efecto fundamental, la autodisciplina del empresario; al saber que alguien le va a mirar, el primero que se va a ocupar es él; segundo, que al que no se ocupa, alguien le dirá, ¡oiga!, aquí pasa esto; el que es contumaz, que irá la inspección, ésa sí que es una inspección, la de la Consejería de Turismo, y dirá, oiga, esto y esto, denuncia y sanción. Y luego interferencia entre competencias nunca, porque al final es obvio que cada uno tendrá que ver con su competencia, pero alguien, un informe técnico de idoneidad dirá, ¡oiga!, mire, resulta que esto está mal, quién tiene que ir ahí...; arréglelo y, si no lo arregla, pues irá el inspector correspondiente y le pondrá una multa correspondiente y si hace falta, le cierra la

El señor Presidente: Vaya, vaya concluyendo, señor González, por favor.

Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias

El señor González Hernández: Termino diciendo que lo que hay es que alabar la iniciativa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Presidente: Para contestar a las cuestiones u observaciones formuladas por los distintos grupos.

El señor Vicepresidente del Gobierno y Con-SEJERO DE TURISMO Y TRANSPORTE (Olarte Cullen) (Desde su escaño): Señor Presidente, muchas gracias.

La prolija intervención del portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria pues me alivia a la hora de posibilitar al mismo tiempo que no pierda el avión que hoy me tiene que llevar a Madrid donde se celebra el día de Canarias en FITUR y, lógicamente, formalmente, por lo menos es importante que se encuentre allí el consejero.

Recordar que la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Inspección está integrada por un jefe de servicio, dos jefes de sección de Inspección, ocho inspectores, cuatro inspectores, hay una vacante en el primer caso y dos en el segundo, dos jefes de negociado y dos auxiliares administrativos. Ver si creen sus Señorías posible que con esto y con ocho veces lo que hoy es esta Relación de Puestos de Trabajo se pueden atender las 396.000 camas alojativas que hay en el archipiélago canario, todos los bares, restaurantes, parques temáticos, etcétera, etcétera.

Reiterar que nosotros no pretendemos, en absoluto, sustituir la inspección actualmente existente por esto, como en la ITV no se ha sustituido a la Guardia Civil de Tráfico ni a todos aquellos agentes de la autoridad que pueden tener relación con el mismo.

Decir que las leyes muchas veces no establecen los reglamentos que hay que dictar y se dictan. Una ley no tiene que decir que se dicte un reglamento para esto, para esto, para esto, sino que se desarrolla la ley según conviene y según parece adecuado. Que en el caso de la Comunidad Autónoma canaria hemos desarrollado la práctica totalidad de los reglamentos que fijaba la Ley de Ordenación del turismo, a excepción de algo que no es un reglamento, que ya fue objeto de mi intervención a propuesta del Grupo Socialista en la Comisión, como es la Ley de Municipios turísticos, que no es un reglamento, que es una ley, que es un compromiso de otro tipo, y en este momento la ordenación urbanística es lo que está pendiente y está ya terminado el anteproyecto.

Y, en suma, decir que en esto yo entiendo, en primer lugar, la autodeclaración, nosotros consideramos que sería una ingenuidad: ¿quién va a hacer una autodeclaración diciendo que el sistema eléctrico de la piscina, de su piscina, no tiene las garantías correspondientes para evitar un hecho luctuoso? Me parece que eso es una ingenuidad y, por otra parte, es justo lo contrario el evitar cualquier tipo de suspicacia. Si ahora, cuando quedan seis meses para que se extinga la legislatura, hay cualquier tipo de suspicacia en virtud de la cual no se pueda dictar esta norma, pues, esa misma suspicacia la tendríamos también quienes dijeran "bueno, pues, quienes quieren que no se dicte ahora, ¿por qué quieren dictarla si tienen ellos la aspiración legítima de ostentar el poder y las responsabilidades turísticas en la Comunidad Autónoma canaria?". En cualquier caso, como al principio decía, pues, la intervención muy completa, como es habitual en este portavoz, además, del Grupo Coalición Canaria, pues, me ahorra tener que seguir con otra serie de declaraciones.

Muchas gracias.

El señor Presidente: Para un segundo turno del grupo solicitante de la comparecencia, tiene la palabra el señor Álamo.

El señor Álamo Suárez (Desde su escaño): Bueno, yo, antes que nada, quiero decir que, efectivamente, hay necesidad de revisar las instalaciones; es decir, nadie ha dicho aquí que no se inspeccionen, y nadie ha dicho aquí que no se sancionen. Al contrario, lo hemos dicho. Y es necesaria la sanción y es necesaria la inspección, eso en primer lugar.

En segundo lugar, las 387.000 camas no sólo son esas las que tienen que ser inspeccionadas, tiene que ser inspeccionada toda la oferta turística. Por lo tanto, señor consejero, ese departamento de inspección turística tiene mucho más trabajo que el de 387.000 camas; hay otra mucha actividad turística, y mucha más tendría que haber, si hubiésemos tenido un plan de desarrollo diferenciado de la oferta turística en Canarias.

El desarrollo reglamentario. Me alegro de que usted diga que los 29 artículos que dicen que tienen que tener desarrollos reglamentarios estén mutuamente implicados en desarrollos reglamentarios paralelos, yo no lo he verificado, ya lo dije allí, también, que yo no había verificado sino que había tenido noticias de que había únicamente siete, ocho o cinco o seis, reglamentos desarrollados, pero, en fin, si eso es así, me alegro y por lo tanto ahí es donde está la materia que hay que revisar y que hay que inspeccionar.

El tema de la RPT. Efectivamente, usted tiene una RPT extraordinariamente deficiente. Pero, claro, a mí el portavoz socialista me ha hecho pensar un poco en lo que yo decía acerca de la competencia de la inspección. No cabe duda de que la competencia de la inspección siempre es del Gobierno de Canarias ni siguiera puede ser, a mi modo de ver, debiera ser nunca delegada a las islas ni nada de eso, otra cosa es la ejecución, pero la ejecución..., pero, pero, de todas formas, la reflexión es importante. Es decir, no debe ser precisamente el funcionario el que realice esas tareas de inspección, lo vuelvo a insistir, y no ha habido contestación en este sentido. La RPT es muy corta pero, claro, cualquier persona lo primero que piensa dice, ¡oye!, ¿y por qué no ampliamos el Cuerpo de Inspección?, ¿por qué no conseguimos tener más inspectores y tener un equipo de auxiliares mucho más completo para sacar adelante estas tareas que tenemos que cumplir?

Y en la línea de las distintas fórmulas que se planteaban, ¡hombre!, autodeclaración, lógicamente; autodeclaración, sí, pero con alguna garantía. Es decir, yo cuando hago una declaración de que mi servicio turístico o lo que sea está bien, lo hago porque un arquitecto me ha firmado o porque un ingeniero me ha firmado lo que sea; lógicamente no va a ser una autodeclaración como las declaraciones juradas que hacíamos en el tiempo de Franco, que todos sabíamos lo que significaban.

Bien. El tema de los conflictos de competencia. Señores, pueden surgir –por lo menos, así yo lo veo—, pueden surgir conflictos de competencias y pueden surgir conflictos de expedientes disciplinarios. Es decir, va el concesionario de turismo, el que tiene la concesión de la ITT y hace una determinada declaración, un expediente determinado, lo cierra de una forma concreta, por ejemplo, todo está muy bien; y llega el de Industria y dice que aquello está muy mal. Entonces ¿qué?, ¿cómo se arregla eso? Hay unas situaciones de verdadero conflicto, no sólo conflictos de competencias sino conflictos de expedientes y el que sufre todos estos conflictos, lógicamente, va a ser el empresario. Lo único que pedimos es que se busque la forma de racionalizar un poco mejor todo esto.

Y, por último, igual que cuando decimos lo de los profesionales liberales. ¡Oye!, cuando decimos lo de los profesionales liberales no estamos diciendo que cuando el empresario quiera, solicite a un empresario liberal que le haga la inspección. ¡Oiga!, a mí me parece que esa RPT pequeña que tiene ahora mismo la consejería, un poco ampliada si es necesario, tendría que hacerse un planning de inspección y, en todo caso, ir diciéndole a las distintas instalaciones instituciones de la oferta alojativa y oferta turística en general, ir diciéndole "¡oiga!, tiene usted que presentar los resultados de la inspección que le haga el señor profesional que usted crea conveniente". Pero, claro, ya está calendarizado eso cuando crea conveniente la consejería que eso tiene que hacerse.

Pero, por último, una cosa de la que yo antes no hablé y que se me olvidó y que sí lo planteo también como pregunta. No cabe duda de que, por ejemplo, cuando una industria instala un mecanismo de incendios, lógicamente, ellos asumen una responsabilidad civil, la industria que lo instala ¿no? Llega después la inspección turística y hace la inspección y dice, no, esto está muy bien. Si resulta que después no está muy bien, quién tiene la responsabilidad civil: la tiene el instalador, la tiene el inspector o la tiene..., el inspector, en todo caso, no la va a tener, la va a tener la Administración porque, en todo caso, si está bien, la tiene el inspector o la concesionaria o si está mal, y los errores que pue-

dan salir de que está mal la tiene la Administración, porque así está establecido en el decreto.

El tema de la responsabilidad civil a mí me parece que hay que plantearlo y hay que reflexionarlo, porque, claro, yo supongo que quien verdaderamente va a estar capacitado de revisar un mecanismo de incendio, un sistema de contraincendios, van a ser los señores de Industria y, supongo, que aquel apartamento que se cayó en el sur, desgraciadamente, en el sur de Gran Canaria, la inspección turística no hubiese nunca podido hacer algo en eso, a no ser que vayan, cuando vayan, vayan a hacer catas al edificio a ver si tiene la cantidad suficiente de hierro y cemento. Aquel apartamento se cayó y ¿qué va a hacer?, ¿el inspector turístico concesionario va allí a hacer catas cada cinco años, además, a hacer catas para todo eso? A mí me parece que hay aquí una cuestión de responsabilidad civil; yo puedo no entender mucho de estas cosas, pero a mí me parece que aquí hay una cuestión que también tiene que quedar aclarada: cuando la empresa concesionaria haya hecho una determinada valoración de su inspección, ¿quién se queda con la responsabilidad civil? ¿El arquitecto que hizo el edificio, el concesionario que hizo la inspección o los dos? o ¿cómo queda eso?

El señor Presidente: Señor consejero, si desea intervenir para cerrar el debate... (Rehúsa a intervenir.) Renuncia al uso de la palabra.

Vamos a pasar, Señorías, a la siguiente comparecencia.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE EL PROCESO DE PRIVATIZACIÓN DE BINTER CANARIAS.

El señor Presidente: Me plantea el Grupo Socialista la posibilidad de aplazar a un próximo pleno la comparecencia del Gobierno, instada por ese grupo, sobre el proceso de privatización de Binter Canarias.

Comparecencia del Gobierno, instada por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre la posición del Gobierno ante el incremento de las tarifas de Binter Canarias.

El señor Presidente: En consecuencia, procedería la tercera de las comparecencias previstas, que es sobre la posición del Gobierno ante el incremento de tarifas, también del Grupo Socialista Canario.

Tiene la palabra el señor consejero.

El señor Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Turismo y Transportes (Olarte Cullen): Señor Presidente. Señorías.

Se dirigió a la Comunidad Autónoma, concretamente a esta Consejería de Transportes, la Dirección General de Aviación Civil el 4 de diciembre del año pasado con un oficio en el que decía que la Compañía Binter ha avanzado su solicitud de un nuevo registro de tarifas para su entrada en vigor el próximo 1 de enero del 99, con un incremento aproximado de un 2% en todas las rutas afectadas por las obligaciones de servicio público, excepto en las rutas de Tenerife con Gran Canaria y viceversa, cuyo incremento representa un 4% y que, en cualquier caso, estos incrementos se sitúan por debajo de los límites máximos establecidos por el acuerdo del Consejo de Ministros del 10 de julio del 98.

Inmediatamente se contestó por parte de la dirección general a la Dirección General de Aviación Civil, diciendo que nos oponíamos a cualquier incremento en las tarifas aéreas por mínimo que fuera, por cuanto, primero, que no veíamos causas justificadas que recomendasen, en este momento, el incremento solicitado. Segundo, que nuestra Comunidad Autónoma es de las que tiene un nivel de inflación más elevado y que el incremento en las tarifas aéreas, aun cuando fuese en esos pequeños porcentajes, incidiría negativamente en nuestro IPC, dado lo que el transporte aéreo supone en Canarias y dada la repercusión que tiene en la evolución y en el aumento del IPC el transporte. Expresamos, asimismo, que estimábamos que cualquier incremento en las tarifas debería ser analizado y valorado por la Comisión Mixta creada para el seguimiento y evaluación de las rutas aéreas intercanarias sometidas a obligaciones de servicio público (Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente y le sustituye el señor Vicepresidente primero, San Juan Hernández.). Asimismo hemos expresado, a mayor abundamiento, que creemos que la Comisión Mixta debía haberse manifestado previamente a cualquier modificación de las condiciones –frecuencia, calidades, horarios, tarifas...-, las que se tuvieron en cuenta precisamente cuando la misma Comisión procedió a evaluar las programaciones pretendidas por la compañías que solicitaron líneas intercanarias sometidas a obligaciones de servicio público, y, sobre todo, cuando las modificaciones pretendidas se hacen a pocas fechas de las pasadas reuniones en que se fijaron la condiciones que se elevaron a la dirección general para que, de hacerlas suyas, rigieran a lo largo de los dos meses inmediatamente siguientes, no obstante lo cual bien pronto se produce este incremento que nosotros seguimos rechazando absolutamente. Hemos expresado que lamentamos que los hechos se hayan producido en esta forma reseñada porque, además, en un tema tan novedoso como es el de las obligaciones de servicio público, nuestras dos administraciones deberían mantener posturas coincidentes y compartir criterios y opiniones de forma que con ello se fuera elaborando un marco de relaciones estables y adecuadas en el transcurso del tiempo, y que, por lo tanto, nosotros insistíamos absolutamente en nuestra queja y en nuestra disconformidad.

Hemos solicitado ya la convocatoria urgente de la Comisión Mixta, en ella volveremos a plantear rigurosamente lo que hoy estoy expresando ante la Cámara, y, además, estamos estudiando la posibilidad de las acciones jurídicas correspondientes ante el órgano oportuno, habida cuenta de que consideramos que este incremento, y este incremento autorizado, sin oírse, además, a la Comisión Mixta que se creó en su día para todo lo que tuviera relación con las obligaciones de servicio público y demás, que es, desde luego, la falta de un requisito absolutamente insubsanable. Este es nuestro planteamiento.

En cuanto al fondo, no estamos de acuerdo con el incremento; y en cuanto a la forma, pues, creemos que se ha vulnerado la tramitación y la audiencia a la Comisión que se creó para algo. Por eso es por lo que nuestros Servicios Jurídicos están estudiando la interposición de las acciones judiciales oportunas.

Muchas gracias, Señoría.

# El señor Vicepresidente primero (San Juan Hernández): Gracias, señor consejero.

Señor Fajardo, para intervenir en defensa de su instancia de la comparecencia.

El señor Fajardo Spínola: Señor Presidente. Señoras y señores diputados.

Señor consejero: gracias por su información. Debo manifestar, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, que nos parece correcta la actuación del Gobierno, del señor consejero, en esta materia, y que nos parece injustificado el incremento que se pretende por parte de la Compañía Binter, que –recordemos– sigue siendo todavía una compañía pública, y de alguna manera, en consecuencia, refleja criterios públicos, y, por tanto, también criterios políticos que obedecen, en definitiva, a un gobierno concreto, que es el Gobierno del Partido Popular, el Gobierno de la nación.

Bueno. Una compañía que en el año 1997 tuvo ya un superávit de trescientos ochenta y tantos millones y en el año 1998 creo que se ha aproximado a 600 millones. El señor consejero se ha referido... por tanto, la innecesariedad de ese incremento parece lógico, a pesar de ser un incremento pequeño todavía del 2 y del 4%. Se ha referido el señor consejero también a la incidencia en los precios dado que el servicio del transporte marítimo y aéreo es en Canarias un servicio que está muy lejos de considerarse un lujo, es precisamente una necesidad social, y de las primerísimas. En consecuencia, es absolutamente injustificado, es hiriente al pueblo canario esta actitud de Binter y de los dueños de Binter (Se reincorpora *a su lugar en la Mesa el señor Presidente.),* que, en definitiva, son el Gobierno del Partido Popular, el Gobierno de la nación, que es quien realmente manda en Binter.

Ahora bien, dicho esto, sí nos hubiera gustado que el señor consejero precisara algo la respuesta que el Ministerio de Fomento le ha dado, si es que ha llegado ya respuesta, no lo sabemos, porque interesa conocer cuál ha sido esa respuesta; y también nos ha sorprendido un poco que hasta ahora la consejería no haya publicitado esa actuación; hubiera sido conveniente, y para sucesivas ocasiones —queremos señalarlo— es muy oportuno que el público esté informado por parte de la consejería de esta actuación que—repito— es correcta.

Ahora, diciendo esto en cuanto a la corrección de la respuesta a esta pretensión, debemos dar una explicación en la que sí que creemos que el Gobierno de Canarias y la consejería y los partidos políticos que en Canarias apoyan al Gobierno están implicados, y es que en las obligaciones de servicio público, cuando en julio del 98 se establecieron, se autorizaba a las compañías que pudieran incrementar hasta un 14% las tarifas, y, según las noticias que a través de los periódicos en su momento nosotros pudimos recoger, fue esta casi una demanda de Coalición Canaria al Gobierno de la nación, no sé si pensando en un esquema diferente al que luego ha resultado, tal vez pensando que la operación de privatización de Binter iba a venir en favor de determinados empresarios canarios y, en consecuencia, la compensación necesaria no obtenida por la vía de otras soluciones que no resultaron, que se plantearon por el consejero meses atrás y no resultaron, vendría ahora por permitir el incremento; se permitiría un incremento de las tarifas para los no residentes, incidiendo en los no residentes, y un incremento que incidiría, también, aunque menos, en los residentes en la medida en que se ha subido la subvención a los residentes.

En definitiva, está bien, señor consejero, su respuesta, pero es de lamentar que se inscriba esta situación y que traiga causa, no ya de una renuncia sino de una actitud activa del Gobierno de Canarias o de las fuerzas políticas que lo apoyan en Canarias -Partido Popular en Canarias y, sobre todo, Coalición Canaria de ir a pedirle en las negociaciones con el Ministerio de Fomento que se incluyeran en las condiciones de las obligaciones de servicio público la posibilidad de un incremento del 14% de las tarifas. Esa posibilidad es una invitación a que los operadores aéreos, los operadores del transporte, dentro de los márgenes de competencia que naturalmente harán incidir en su política de precios, pues, suban estos porque naturalmente el beneficio es algo que cualquier empresario persigue, incluso el empresario público. Lo lamentable es que en este caso el empresario público no solamente vaya persiguiendo el beneficio, ya grandes ganancias, sino que olvide ese otro principio que debería proteger, que es el del servicio público.

Y esto es lo que pasa ahora con una empresa pública, manejada en este caso por el Partido Popular con la tolerancia de Coalición Canaria. ¿Qué pasará cuando se privatice? Todos estamos preocupados por

esto, usuarios..., pero incluso los propios trabajadores de la compañía por cuál va a ser, en definitiva, la situación después, si es que se llega a privatizar, después de que se privatice.

El señor Presidente: Para intervenir en nombre de los grupos no solicitantes de la comparecencia: por parte del Grupo Mixto no hay petición de palabra; por parte del Grupo Popular tampoco; por parte de Coalición Canaria tampoco.

Señor consejero, para contestar las cuestiones u observaciones que se han formulado.

El señor Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Turismo y Transportes (Olarte Cullen) (Desde su escaño): Señor Presidente. Señorías.

Muy brevemente, para decir que la Dirección General de Aviación Civil no respondió a nuestra queja y a nuestras observaciones a su propuesta inicial de elevación de las tarifas; que ante la falta de respuesta, el día 5 de enero nos dirigimos de nuevo al Director General de Aviación Civil –ha habido un cambio de dirección general en ese intervalo, a lo cual quisiéramos nosotros atribuir el silencio-comunicándole que teniendo conocimiento de que, con efectos de 1 de enero, se había materializado la subida de tarifas, solicitábamos se procediera a restituir las tarifas anteriores al comienzo de año para que fuera la Comisión Mixta creada para el seguimiento de las líneas sometidas a obligaciones de servicio público quien, previos los estudios oportunos, hiciera las observaciones y, en su caso, las propuestas correspondientes; en mi intervención he procedido a leer literalmente las comunicaciones que hemos dirigido a Aviación Civil, y tan sólo omití un párrafo, en cuya omisión ahora reparo, que fue en la última de nuestras comunicaciones, habida cuenta la falta de repuesta de la dirección general, diciendo que entendemos que sería conveniente por la vía de la comprensión y las mejores relaciones del entendimientos lograr que Binter vuelva a los niveles tarifarios anteriores, a la empresa le significa muy poco el incremento aplicado, su nivel de demanda va en aumento, pero, sin embargo, para los usuarios supone un importante efecto psicológico y piensa que la mejora alcanzada a través de una mayor compensación en las tarifas, poco a poco y con sucesivos incrementos, puede quedar contrarrestada sin que el esfuerzo realizado por las Administraciones públicas sirva para nada. Por eso, con nuestra disconformidad y nuestra disconformidad con el fondo y con la forma en que han seguido y se han hecho las cosas es por lo que nosotros hemos encargado los estudios oportunos para ver si tenemos que interponer las acciones judiciales oportunas, en lo cual, desde luego no se nos caerán, desde luego, los anillos como en otras ocasiones en el sector agrario hemos hecho.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Presidente: Sí, Para un segundo turno el grupo solicitante de la comparecencia, el señor Fajardo tiene la palabra.

El señor Fajardo Spínola (Desde su escaño): Sí. Muy brevemente, señor Presidente.

Sabemos que hay aviones por medio no solamente en el debate, para todos, no solamente para los que van a FITUR, y... o para los que vamos a FITUR, y queremos señalar, manifestar, ratificar nuestro, por un lado, nuestra satisfacción del cambio de criterio del Gobierno tan a favor de, o tan en contra del incremento de tarifas, creo que de esta manera, pues, corrigiendo lo que dice las obligaciones de servicio público de que se puedan incrementar hasta el 14%.

Y, desde luego, manifestarle que el Grupo Parlamentario Socialista está absolutamente de acuerdo con la actuación que se ha seguido e invitamos al Gobierno, al consejero, a que prosiga en la línea de ese escrito demandando que se convoque, como ha hecho, la Comisión Mixta, exigiendo allí que se considere la inconveniencia de este incremento y manifestando esta posición no solamente en la Comisión sino públicamente, porque creemos que es la demanda de la inmensa mayoría de los canarios.

El señor Presidente: Bien, Señorías, hemos concluido el debate de esta comparecencia.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMEN-TARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE AYUDAS COM-PENSATORIAS POR PÉRDIDA DE RENTA PARA LAS EX-PLOTACIONES PLATANERAS PLANTADAS ANTES DEL 1 DE ENERO DE 1999.

El señor Presidente: Y en consecuencia pasamos a la Proposición no de Ley, del Grupo Socialista Canario, sobre ayudas compensatorias por pérdida de renta para las explotaciones plataneras antes del 1 de enero del 99.

El señor García Camacho tiene la palabra para la defensa de esta iniciativa.

El señor García Camacho: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, Señorías.

Con carácter general, la finalidad de esta proposición no de ley es preservar los actuales niveles de ingreso de los productores de Canarias manteniendo la cuantía percibida en concepto de ayuda compensatoria por pérdida de renta y, lógicamente, de los productores plataneros.

Quisiera, aunque fuera brevemente, justificar la razón de ser de esta ayuda compensatoria, que tiene su origen en el proceso de integración de Canarias en la hoy Unión Europea y, más concretamente, en lo que ha sido la Política Agraria Común. Esta integración tiene como consecuencia que los agricultores plataneros pierdan la reserva del mercado peninsular y empiecen a comercializar dentro del marco impuesto por el Reglamento comunitario 404/93, que establece la OCM del plátano.

Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias

Las autoridades europeas, como no podía ser menos, entendiendo que el nuevo status comercializador no debía entrañar una disminución de ingreso de los productores comunitarios establecen en la OCM un mecanismo destinado a garantizar el nivel de renta que el sector venía percibiendo en los mercados nacionales. Esta garantía se recoge en los considerandos que justifican la adopción del reglamento y se materializa en su artículo 12.2, donde se reconoce a los productores comunitarios el derecho a la percepción de ayudas compensatorias por la eventual pérdida de renta que se produzca en la comercialización de plátanos dentro de la Unión Europea.

Lógicamente, las cantidades susceptibles de ayudas se limitan tomando como referencia las cantidades comercializadas, y el resultado de esta limitación alcanza para el conjunto de productores comunitarios un total de 854.000 toneladas, de las que a Canarias corresponden 420.000. El resto se adjudica a Guadalupe, Martinica, Portugal y Grecia.

Además, Señorías, es importante resaltar por las repercusiones que ello comporta para el problema que nos ocupa que la OCM admite que el volumen correspondiente a cada región comunitaria pueda adaptarse dentro de los límites de la cantidad máxima prevista, de tal suerte que cualquier región puede utilizar el cupo no cubierto por otra dentro de un ejercicio determinado.

Yo creo que sería ocioso poner de relieve la importancia que ha tenido para los agricultores canarios, para la supervivencia de los productores plataneros canarios, este tipo de ayuda. Ha jugado, digo, un papel fundamental -y por citar los datos que tenemos más cercanos, los que corresponden al ejercicio ya cerrado del 98- tenemos que registrar que la ayuda alcanzó 16.718 millones de pesetas, casi 17.000 millones de pesetas en total. Esto significa que cada kilo de plátanos comercializado en la Unión fue auxiliado con 41,19 pesetas, cantidad que obviamente (El señor Presidente abandona su lugar en la Mesa y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente primero, San Juan Hernández.) significa respecto de los precios que normalmente se están barajando en el proceso neto de comercialización, pues, en muchas ocasiones mucho más del 50%. Estas cifras, después de las modificaciones operadas en la OCM, se incrementarán aproximadamente en 8 pesetas por kilo, lo que totaliza un total de 3.360 millones de pesetas, que se han de sumar a los que se vienen obteniendo, en el previsible supuesto de que se comercialicen en el futuro el cupo que Canarias tiene protegido de 420.000 toneladas con derecho a ayuda.

En estos momentos, Señorías, la mayor amenaza de la aminoración de esta ayuda no procede de los tradicionales enemigos de nuestras producciones plataneras, que son, como todo el mundo sabe, los productores del área dólar, puesto que en el reciente proceso de modificación sufrido por la OCM no se cuestionó esta ayuda, sino proceden, curiosamente, de nuestra propia producción o, mejor, de nuestra propia sobreproducción. ¿Por qué? Pues, si los productores canarios superan la cantidad susceptible de ayuda, habrán de distribuir la subvención máxima posible entre más kilos, lo que obviamente comporta una reducción del importe deL kilo que se viene percibiendo actualmente.

Canarias, hasta el 97, se ha mantenido dentro del margen establecido, pero confirmados ya los datos de producción del año pasado, del 98, los resultados son clarísimos y orientadores en el sentido de que se está entrando en un proceso de sobreproducción, hemos alcanzado las 439.000 toneladas, concretamente se ha superado el cupo nuestro en 19.111.227 kilos. La distribución por islas supone un incremento de 11 millones en Tenerife, de 15.400.000 kilos en La Palma, donde obviamente este incremento no corresponde a que se hayan plantado nuevas plantaciones sino que ha habido un adelanto de la cosecha por cuestiones meteorológicas. Ha habido un incremento de 4,8 millones en Gran Canaria, 1,6 en La Gomera, 400.000 kilos en El Hierro y Fuerteventura aparece por primera vez aportando 323.784 kilos. En total, hemos producido un incremento de 33.523.000 kilos, lo que supone un crecimiento respecto de las 406 toneladas del año 97 del 8,25%. Las causas de este incremento, saben sus Señorías, que hay que buscarlas en la aparición de nuevas plantaciones que tienen dos orígenes: uno, son cultivos que se incorporan ex novo a la producción platanera; y de la reconversión fundamentalmente de cultivos tomateros y también en menor medida del cultivo de aguacates.

Y, desde luego, hay que atribuir también un porcentaje considerable a lo que ha supuesto la producción, la mejora de la producción por la modernización de cultivos especialmente por la introducción de invernaderos.

¿Qué perspectivas respecto de la sobreproducción tiene Canarias en estos momentos? Los informes de la consejería, por lo menos los que nosotros manejamos, se limitan a pronosticar un incremento sin arriesgar ninguna cantidad. Por cierto, en la previsión del año 98 hay una desviación, en menos, de 21.000 toneladas. Pero la autorizada opinión de representantes del sector nos dice que, pese a los importantes daños causados por el reciente temporal y debido fundamentalmente a que gran parte de los nuevos cultivos no han incorporado su cosecha a la producción, estaremos en los años venideros en torno a una producción de 500.000 toneladas. Luego, estamos ante un problema cierto, que amenaza el nivel de renta de nuestros agricultores.

Ante esta situación, las autoridades comunitarias han declarado que no habrá más dinero para subvencionar las ayudas compensatorias por pérdida de renta.

Pero que –y esto es muy importante y quiero subrayarlo– pueden las administraciones nacionales aportar las posibles minoraciones que por este concepto se produzcan en la ayuda compensatoria (Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.).

Este es un problema, Señorías, que viene generando una importante y a veces enconada polémica entre los productores canarios, entre los tradicionales y los que se incorporan o se han incorporado recientemente al cultivo platanero. Y, desde luego, entre islas tradicionalmente productoras, históricamente productoras, e islas que se incorporan, como digo, en prácticamente en el último ejercicio del año 98. Las medidas tomadas hasta EL momento por el Gobierno para paliar el problema han sido insuficientes, y en muchos aspectos, tengo que decirlo, han sido discriminatorias y contrarias al mandato consagrado en la OCM del plátano de hacer más competitivas nuestras producciones. Nos referimos, lógicamente, a la supresión de ayudas para la construcción de invernaderos, que tiene la consecuencia de producir una selección basada únicamente en el poder económico individual de cada productor para tener o no acceso a la mejora del cultivo. Por otra parte, los plataneros canarios vienen pidiendo, ya desde hace un año, la intervención de las autoridades para reqular legalmente la producción, de forma que se contenga dentro de los límites establecidos en la OCM; y que esta regulación empiece a operar antes o en el primero de enero del presente año. Cosa que evidentemente no ha sucedido.

En esta misma línea se han pronunciado diversos ayuntamientos y diversos cabildos. Igualmente tengo que recordar que este Parlamento, en las propuestas de resolución consecuencia del debate sobre el estado de la región, aprobó por unanimidad la formulada por el Grupo de Coalición Canaria, que instaba al Gobierno a establecer "medidas de regulación y ordenación del sector platanero de tal manera que los posibles incrementos de producción no perjudiquen los ingresos de los productores tradicionales."

Las administraciones responsables, Consejería y MAPA, han sugerido a los productores la autorregulación, intento que a nosotros nos parece absolutamente vano, porque nadie va a renunciar, a limitar, voluntariamente su nivel de producción.

El señor Vicepresidente primero (San Juan Hernández): Vaya concluyendo, señor García Camacho.

El señor García Camacho: Terminaré lo más breve que pueda, señor Presidente. Le ruego un...

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): No, ya ha pasado tres minutos. Ha superado usted el tiempo. Y el Reglamento le concede diez minutos...

El señor García Camacho: Bien.

El señor Vicepresidente primero (San Juan Hernández): ... Y la Mesa está para hacer cumplir el Reglamento, por lo menos en los debates.

El señor García Camacho: Gracias, señor Presidente.

En esta situación, la proposición no de ley que hoy debatimos tengo que decir que ha sido consensuada con el sector, y desde luego que está en la línea de lo demandado por los ayuntamientos, cabildos y por este propio Parlamento.

Permítanme que, aunque sea brevemente, entre en consecuencia en los puntos que integran la parte dispositiva de nuestra proposición. La adopción de medidas preconizadas en el punto primero, Señorías, están orientadas a garantizar el nivel de rentas que nuestros agricultores perciben por ayuda compensatoria. Y es preciso resaltar que se han de incluir aquí a los titulares de todas las explotaciones plataneras antes del primero de enero del presente año. Luego, queda patente que es nuestra firme voluntad no excluir de la ayuda a ninguno de los actuales agricultores de plátanos de Canarias. En segundo lugar, la fórmula que proponemos para lograr esta garantía es que el Gobierno abone a los productores las diferencias que se produzcan por sobrepasar la cantidad máxima con derecho a ayuda –tal como han sugerido las autoridades europeas-, y siempre que tales cantidades no sean cubiertas por los mecanismos previstos en la OCM; como, afortunadamente, va a suceder en el año 98, donde merced al incumplimiento de cupo que ha hecho Guadalupe, pues, vamos a percibir la ayuda en su totalidad.

Es preciso poner igualmente de relieve que el solo hecho de limitar la garantía a las plantaciones existentes en el primero de enero es la mejor medida disuasoria que pueda tomarse para contener la sobreproducción.

El segundo punto insta a la adopción de medidas tendentes a no estimular la realización de nuevas plantaciones, cual sería, por ejemplo, el suprimir cualquier tipo de ayuda para nuevas plantaciones.

En el tercer y último punto, planteamos solicitar del Gobierno de la nación que en el momento en que se produzca una nueva negociación sobre la actual estructura de la OCM –que si Dios no lo remedia, pues, parece que se va a producir muy pronto— se demande de las autoridades comunitarias el incremento de la cantidad máxima con derecho a ayuda, hasta un mínimo de 500.000 toneladas.

En apoyo de esta reivindicación quiero formular dos observaciones. Primero, ... (Ininteligible.)

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Termine ya, por favor. Lleva usted cinco minutos de más en su intervención.

El señor García Camacho: ... (Ininteligible.)

Que hace escasamente seis meses en el proceso de negociación de la OCM se solicitaban 63.000 toneladas. Y ahora se añade un prudente incremento de 17.000 toneladas más.

En segundo lugar, que el dictamen del Comité Económico y Social sobre la propuesta de reglamento que modifica el Reglamento de la OCM, evacuado el 27 de mayo del 98, recoge en su punto 2.4 y en su punto 2.6 la posibilidad clara e incluso el derecho que le parece corresponder con toda lógica a aquellos productores comunitarios que en el previsible incremento de países en la Unión Europea, y desde luego en la previsible cuota de incremento de plátanos en la Unión Europea, pues, los productores comunitarios avancen en su cuota protegida.

Señorías, entendemos que existen suficientes razones para apoyar esta iniciativa y para materializar su contenido a la mayor brevedad posible, porque cada día que pasa sin reconducir el problema constituye un nuevo obstáculo para alcanzar una solución satisfactoria para los productores de Canarias. Apuntan los rumores a que el Gobierno no adoptará ninguna medida...

El señor Vicepresidente primero (San Juan Hernández): Por favor, señor.

El señor García Camacho: ... hasta después...

**El señor V**ICEPRESIDENTE PRIMERO **(San Juan Hernández):** Por favor. ¡Termine ahora mismo! Por favor.

El señor García Camacho: ... (Ininteligible.)

El señor Vicepresidente primero (San Juan Hernández): No, no. Ya no le doy más la palabra. Termine ahora. Puede sentarse ya. Siéntese en su escaño, por favor.

No se ha presentado ninguna enmienda a esta proposición no de ley, por lo que procede la fijación de posiciones de los diferentes grupos. Por el Grupo Mixto, no interviene. Grupo Popular.

El señor Benítez de Lugo Massieu (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Brevemente, para anunciar el voto negativo del Grupo Popular a esta proposición no de ley, en base a los siguientes criterios.

Respecto al punto primero, es evidente que la superación de 420.000 toneladas de plátanos asignados a Canarias con derecho a concesión de la ayuda compensatoria va a originar un problema. Eso ya lo sabíamos. Pero también es cierto que se está preparando una normativa, del rango apropiado y con garantías jurídicas, para administrar la cantidad máxima con derecho a la concesión de la ayuda que no perjudique a los agricultores tradicionales. Y, en este sentido, nuestro grupo puede anunciar que está prevista la celebración para el próximo mes de febrero en Madrid y en Bruselas de sendas reuniones donde se debatirá un documento de trabajo que está preparando la Consejería de Agricultura respecto a este punto.

Respecto a la segunda parte del punto primero, también la rechazamos porque si la producción canaria fuese de 500.000 toneladas como apunta el portavoz socialista, 80.000 más sobre el tope de las 420.000, y con la hipótesis de que fuese de 40 pesetas/kilo la ayuda, aun así baja, aceptar esta propuesta costaría a las arcas del Gobierno más de 3.200 millones de pesetas que no están previstas en los Presupuestos y que afectaría ya de por sí a los maltrechos presupuestos de la Consejería de Agricultura. Y, por otro lado, sería una ayuda incompatible a la OCM y a la Política Agraria Común que no lo permite.

Respecto al punto segundo, y como muy bien ha apuntado el portavoz del Grupo Socialista, le remitimos la Resolución número 34, aprobada por el Pleno de este Parlamento, en sesión de fecha de 13 y 14 de octubre del 98, cuando se hace el debate general sobre el estado de la región y que dice textualmente: "El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que se establezcan medidas de regulación y ordenación del sector platanero, de tal manera que los posibles incrementos de producción no perjudiquen los ingresos de los productores tradicionales", publicada en el Boletín Oficial del 9 de noviembre del 98.

Y respecto al punto tercero, pues, el incremento de esta cantidad máxima con derecho a concesión de la ayuda ya fue solicitada sin éxito en el marco de las negociaciones para la modificación de la OCM en junio del 98, se han respondido varias preguntas por escrito al respecto por el Consejero de Agricultura dando la explicación sobre los motivos por los que no ha sido posible y, además, de las dificultades que en el seno del Consejo de la Unión Europea para lograr el incremento, este hasta las 500.000 toneladas, es necesario recordar también que nuestros plátanos tienen dificultades para ser comercializados fuera de la

Península Ibérica y el incremento de la producción pues haría aún más difícil la comercialización de nuestra fruta.

Gracias, señor Presidente.

El señor Vicepresidente primero (San Juan Hernández): Gracias, señor Benítez de Lugo.

Por el Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra don Juan González.

El señor González Martín (Desde su escaño): Sí, señor Presidente.

Muy breve, para fijar nuestra posición y ser serios y coherentes, vamos a rechazar la misma, precisamente porque ya les recordaba el portavoz del Grupo Popular la propuesta de resolución que por unanimidad habíamos presentado en el estado del debate de la nación, propuesta de resolución que no se la voy a recordar, la acaban de recordársela ahora.

Y, si bien, si bien estamos de acuerdo en el fondo de la propuesta, la vamos a rechazar por lo que decía al principio, por ser serios y coherentes, y no en este caso ser una propuesta oportunista y electoralista al mismo tiempo. Y, en todo caso, porque creemos que ya se está haciendo o por lo menos poniendo las medidas de aquella propuesta de resolución que aprobamos por unanimidad en octubre pasado.

El señor Vicepresidente primero (San Juan Hernández): Gracias, señor González.

Vamos entonces a someter esta proposición no de ley del Grupo Socialista a votación.

¿Votos a favor de esta proposición no de ley? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Alguna abstención? (Pausa.)

Queda rechazada por 15 votos a favor, 28 en contra y ninguna abstención.

Concluido el orden del día al haberse aplazado la otra proposición no de ley para un próximo Pleno, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las trece horas y treinta y dos minutos.)



Edita e imprime: Parlamento de Canarias. Servicio de Publicaciones. C/. Teobaldo Power, 7 Tfno.: 922473347 Fax: 922473400 38002 Santa Cruz de Tenerife Depósito Legal: TF-1441/1983 ISSN: 1137-9081